



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de diciembre de 2012

Núm. 200

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

- 161/001118** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre transposición al ordenamiento español de la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales 5
- 161/001119** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la reforma del Registro Civil del Ministerio de Justicia 6

Comisión de Interior

- 161/001117** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre establecimiento de unos requisitos mínimos de formación para ejercer de traductor y/o intérprete en cualquier actividad que tenga relación con las actividades que realiza el Ministerio del Interior 7
- 161/001120** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre el carácter de servicio público obligatorio de la alimentación de las personas privadas de libertad 9

Comisión de Economía y Competitividad

- 161/001102** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de mantener la obra social de Novacaixagalicia y su participación accionarial en NCG Banco 9
- 161/001123** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el fomento de la competencia efectiva en el sector de los carburantes en España 11

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

- 161/001106** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a un Plan de acción para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas multinacionales 13

Comisión de Educación y Deporte

- 161/001124** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fomento del emprendimiento 14

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 2

Comisión de Empleo y Seguridad Social

- 161/001111** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al reembolso de los gastos derivados de las prestaciones sanitarias dispensadas en España a ciudadanos europeos asegurados en otros Estados miembros durante su estancia temporal en nuestro país 15

Comisión de Industria, Energía y Turismo

- 161/001105** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre modificación del trazado de la línea de alta tensión de 400 kV Mezquita de Jarque-Platea (Teruel) 17
- 161/001109** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre el futuro de la red de Paradores Nacionales de Turismo 18
- 161/001116** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la prórroga del Plan PIVE para la renovación del parque automovilístico y la minoración de su contaminación 19

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 161/001103** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre regulación de la comercialización de productos agrícolas y alimenticios característicos de la gastronomía nacional 20
- 161/001122** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para facilitar el ejercicio de la caza y la pesca en España 22

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

- 161/001104** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la paralización de todos los procesos de cambios en los modelos de gestión hospitalaria en las Comunidades Autónomas 23
- 161/001110** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre prevención del Síndrome Alcohólico Fetal 27
- 161/001113** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el reconocimiento de la especialidad de enfermedades infecciosas 28
- 161/001114** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de apoyo a la creación de un fondo de ayuda europeo para los más necesitados 29
- 161/001115** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el reconocimiento y apoyo a las personas afectadas por la talidomida 30
- 161/001125** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al copago del transporte sanitario no urgente 31

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- 161/001108** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el respaldo a la ONU en la lucha contra la mutilación genital femenina 32

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 3

- 161/001126** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre realización de las gestiones oportunas con el fin de que ONU Mujeres vuelva a instalar su oficina de enlace en Madrid 34

Comisión de Igualdad

- 161/001127** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre realización de las gestiones oportunas con el fin de que ONU Mujeres vuelva a instalar su oficina de enlace en Madrid 34

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

- 161/001121** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la siniestralidad en los pasos de peatones y medidas para reducirla 35

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/001107** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre protección a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género 37

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Fomento

- 181/000597** Pregunta formulada por el Diputado don Pere Macias i Arau (GC-CiU), sobre calendario previsto para que el aeropuerto Pirineus-La Seu d'Urgell sea un puesto fronterizo 39
- 181/000598** Pregunta formulada por el Diputado don Pere Macias i Arau (GC-CiU), sobre medidas previstas por el Ministerio de Fomento para coordinarse con las autoridades francesas con el fin de que el servicio de transporte de pasajeros por ferrocarril que pasa por Portbou no quede desatendido por el cambio de horarios de los trenes que circulan por el norte de Cataluña 39

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 232/000088** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1671/2002, promovido por el Presidente del Parlamento de Andalucía en representación de dicha Cámara contra los artículos: 4.1.b) en conexión con la disposición adicional primera; 10.1, párrafo segundo; 11.2; 15.2, in fine; 19; 42.3; 43.1, 51 —en parte— y 58.3 y 59.3 en conexión con el anterior; 57 y concordantes; 63.1, in fine; 72.2; disposición adicional cuarta, 2, inciso final; y disposición transitoria segunda, en su apartado primero, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades 39

- 232/000089** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2136/2008, interpuesto por el Consell de la Generalitat de la Comunitat Valenciana contra los artículos 1.1, 2.1, 3 a 8, 9.3, 10, disposición adicional quinta, disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, y disposición final quinta, de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, al considerar que vulneran los artículos 10.3 y 4, y 49.1.24.^a y 27.^a, de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril 40

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 4

Secretaría General

292/000018 Convocatoria de 17 de diciembre de 2012 de concurso para la provisión de varias plazas dentro del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados 42

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Justicia

161/001118

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de transponer al ordenamiento español la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional recoge una buena muestra de la situación en la que trabajan los profesionales que prestan servicios de traducción e interpretación en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Se constata que los Ministerios de Exteriores y Cooperación, Defensa, Interior, servicios sanitarios públicos y la Administración de Justicia engloban al grueso de demanda de estos profesionales, lo que nos permite colegir la importante labor que los mismos deben desempeñar, bien sea en los trabajos con nuestras fuerzas armadas en escenarios complejos, bien garantizando los derechos de aquellas personas perseguidas que demandan en España protección internacional, bien garantizando los derechos de defensa en los procesos de la Ley de extranjería, a los detenidos o imputados en los procesos penales, o de los penados en los centros penitenciarios.

El 20 de octubre de 2010, se aprobó por el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea la Directiva 2010/64/UE, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales. La misma en sus considerandos números 3 y 8, respectivamente, recoge lo siguiente:

«3. La aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones en materia penal presupone que los Estados miembros confían en los sistemas judiciales penales de los demás Estados miembros. El alcance del reconocimiento mutuo depende en gran medida de una serie de parámetros entre los que se incluyen mecanismos de protección de los derechos de las personas sospechosas o acusadas y la definición de las normas mínimas comunes necesarias para facilitar la aplicación del principio de reconocimiento mutuo.»

«8. El artículo 82, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea prevé el establecimiento de normas mínimas aplicables en los Estados miembros, en la medida en que sea necesario para facilitar el reconocimiento mutuo de las sentencias y resoluciones judiciales y la cooperación policial y judicial en asuntos penales con dimensión transfronteriza. El artículo 82, apartado 2, párrafo segundo, letra b), menciona “los derechos de las personas durante el proceso penal” como una de las áreas en las que pueden establecerse normas mínimas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 6

La normativa española no ha sido muy cuidadosa en las exigencias a las personas que prestan un servicio tan fundamental, tanto en el ámbito policial, como judicial. Así podemos ver que la Ley Orgánica del Poder Judicial permite que se habilite como intérprete a cualquier persona conocedora de la lengua empleada. La prestación del juramento o promesa de que va a desarrollar bien y fielmente su labor da cumplimiento de todos los requisitos legales.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal, que data del siglo XIX, regula los distintos momentos en que es imperativa la actuación de traductores e intérpretes cuando el acusado no conozca el idioma y así el artículo 441 de esta Ley manifiesta que el intérprete será elegido entre los que tengan títulos de tales, si los hubiere en el pueblo. En su defecto, será nombrado un maestro del correspondiente idioma, y si tampoco le hubiere, cualquier persona que lo sepa. Pues bien, la administración rara vez controla los conocimientos de las personas llamadas a actuar como intérpretes en sede judicial, ni por supuesto en sede policial, como demuestran las innumerables denuncias realizadas por los jueces y por los medios de comunicación, que con su trabajo han sacado a la luz multitud de sucesos e incidentes ocurridos en relación con este tema.

Es pues imprescindible que los poderes públicos garanticen un control con respecto a la idoneidad de las personas que se dedican a la interpretación y traducción, así como a la interpretación y traducción ofrecidas cuando se haya informado de la existencia de algún elemento de duda respecto a la prestación de esos servicios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a transponer al ordenamiento español, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de finalizar el próximo periodo de sesiones, la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2012.—**Pedro Muñoz González**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001119

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada M.^a Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma del Registro Civil del Ministerio de Justicia, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Ministerio de Justicia anunció que está preparando una reforma legal para trasladar las competencias del Registro Civil a los registradores mercantiles y de la propiedad, Se trata del anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros.

Con esta propuesta todo indica que estamos ante una nueva privatización, en este caso la privatización del Registro Civil que, como ya es habitual perjudicaría a la mayoría de la población. Se considera que el Registro Civil dejará de ser un servicio público y pasará a depender de los registradores de la propiedad y de los registradores mercantiles, así como de los notarios.

El Registro Civil es un servicio público de carácter gratuito y así debería permanecer.

Dados los antecedentes y la línea política que está siguiendo el Ministro de Justicia, que ya debería ser bautizado como el Ministro de «las tasas», mucho nos tememos que los ciudadanos van a tener que pagar a los registradores de la propiedad y a los registradores mercantiles aranceles por obtener un certificado de nacimiento, de defunción u otros actos de Estado civil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 7

El Ministerio de Justicia se mueve en la ambigüedad calculada ya que no ha revelado en qué trámites habrá que pagar una tasa. Afirma que todavía no ha adoptado una decisión al respecto porque necesita analizar los sistemas de sus socios europeos en los asuntos relativos al Registro Civil.

Lo que sí han señalado fuentes del Ministerio de Justicia es que dichas tasas oscilarán entre los 10 y 40 euros y que se aplicarán en trámites como matrimonios, divorcios, cambios de nombres y apellidos, así como en las peticiones de nacionalidad.

La pretensión del Ministro de Justicia se está gestando después de que recientemente se haya llevado a cabo una modernización de los Registros Civiles, informatizando y digitalizando estos centros públicos. Una actualización que ha supuesto la inversión de 128 millones de euros del erario público, que para sorpresa de propios y ajenos ahora será aprovechado por la gestión privada. El santo y seña del modo de proceder de este Gobierno, que se dedica a traspasar el coste de la crisis económica sobre la población a la que asfixia a base de aumentos de IVA, tasas judiciales, incrementos de la luz y del gas, bajadas de salarios y ERE's en escalada alcista.

Privatización, recortes y subida del coste de la vida de manera desmesurada.

El Ministro de Justicia ha tenido la virtud de tener en contra de sus reiteradas y constantes reformas a todo el mundo judicial, abogados, procuradores, letrados y demás profesionales del ámbito de la justicia. Circunstancia que debería llevarle a una seria reflexión porque está llevando a un clima de auténtica confrontación.

En su línea de recortes, el Gobierno afirma que la reforma del Registro Civil tiene la pretensión de «lograr un ahorro sustancial pues este servicio dejará de financiarse en los presupuestos generales del Estado».

El volumen de trámites que realiza el Registro Civil oscila en torno al 1.300.000, de los cuales 450.000 corresponden a nacimientos y la misma cantidad a defunciones. Los registradores, no cobrarán más dinero por realizar esta función, sino que asumirán una nueva responsabilidad.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que el proyecto de ley de Reforma Integral de los Registros Civiles no establezca el cobro de tasas por servicios que siempre han sido públicos y gratuitos como la solicitud de un certificado de nacimiento o de defunción.

— Mantener la actual estructura administrativa del Registro Civil, evitando su adscripción a cualquier tipo de gestión privada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2012.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Interior

161/001117

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de ley sobre la necesidad de establecer unos requisitos mínimos de formación para poder ejercer de traductor y/o intérprete en cualquier actividad que tenga relación con las actividades que realiza el Ministerio del Interior, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

El Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional recoge una buena muestra de la situación en la que trabajan los profesionales que prestan servicios de traducción e interpretación en el ámbito de las Administraciones Públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 8

Se constata que los Ministerios de Exteriores y Cooperación, Defensa, Interior, servicios sanitarios públicos y la Administración de Justicia engloban al grueso de demanda de estos profesionales, lo que nos permite colegir la importante labor que los mismos deben desempeñar, bien sea en los trabajos con nuestras fuerzas armadas en escenarios complejos, bien garantizando los derechos de aquellas personas perseguidas que demandan en España protección internacional, bien garantizando los derechos de defensa en los procesos de la Ley de extranjería, a los detenidos o imputados en los procesos penales, o de los penados en los centros penitenciarios.

El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades y Derechos Fundamentales, recoge que toda persona detenida preventivamente debe ser informada, en el más breve plazo y en una lengua que comprenda de los motivos de su detención, así como a ser asistido gratuitamente de un intérprete si no comprende o no habla la lengua empleada en la audiencia.

La Constitución Española consagra la tutela judicial efectiva, así como el derecho a la libertad y las restricciones que a la misma puede establecer la Ley, obligando, en todo caso, a que cualquier persona que sea detenida sea informada de forma inmediata y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y las razones de su detención.

La normativa española no ha sido muy cuidadosa en las exigencias a las personas que prestan un servicio tan fundamental, tanto en el ámbito policial, como judicial. Así podemos ver que la Ley Orgánica del Poder Judicial permite que se habilite como intérprete a cualquier persona conocedora de la lengua empleada.

En el ámbito de competencias del Ministerio del Interior existe diversa normativa que se refiere al derecho a intérprete cuando no conozca la lengua, pero nada se dice sobre los requisitos mínimos que dichas personas deben reunir. A título de ejemplo veamos lo que dice el Reglamento Penitenciario: Los internos recibirán a su ingreso información escrita sobre sus derechos y deberes .../... A los extranjeros que desconozcan los idiomas en que se encuentre editado el folleto se les hará una traducción oral de su contenido por los funcionarios o internos que conozcan la lengua del interesado.

Antes del inicio del verano, la Dirección General de la Policía, emitió una circular en la que comunicaba que «no se puede utilizar intérpretes para atender a las personas que formulan denuncias en la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano, debiendo emplear en estos casos, de ser posible, los recursos de los que pueda disponer una plantilla».

Si bien el Ministerio del Interior tiene en su plantilla traductores profesionales, no es menos cierto que son claramente insuficientes para atender toda la demanda que genera y que la realidad nos pone de manifiesto que en muchas ocasiones el servicio y la forma en que se presta no pasarían los más mínimos estándares demandables para garantizar a las personas el ejercicio efectivo de sus derechos legalmente exigibles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Establecer unos requisitos mínimos de formación para poder ejercer de traductor y/o intérprete en cualquier actuación que tenga relación con las acciones que se lleva a cabo por el Ministerio del Interior en materia de asilo, extranjería, y la garantía de los derechos de los ciudadanos ante una imputación o detención por infracción penal, cuando los afectados no conozcan la lengua.

— Establecer pruebas que permitan acreditar la concurrencia de los conocimientos necesarios para prestar el servicio de traductor y/o intérprete.

— Publicar en la página web del Ministerio del Interior de manera periódica y a efectos informativos la lista de nombres y apellidos y forma de contacto en los distintos lugares de territorio de todos los que hayan superado las pruebas, indicando los idiomas para cuya traducción/interpretación hayan sido acreditados.

— Sólo en supuestos excepcionales, el Ministerio de Interior (por el tipo de lengua o la urgencia), debidamente justificados, podrán prestar servicios como traductor/intérprete personas que no hayan superado las pruebas que les habilita y siempre que quede acreditado el conocimiento de las lenguas para las que han prestado el servicio solicitado por la Administración.

— Promover la existencia de traductores y/o intérpretes de las diversas lenguas que puedan ser precisos, estableciendo, si fuera necesario, convenios de cooperación con las distintas representaciones diplomáticas radicadas en nuestro país, para que puedan prestar ese servicio cuando sea requerido por un ciudadano de su país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2012.—**Pedro Muñoz González**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001120

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el carácter de servicio público obligatorio de la alimentación de las personas privadas de libertad, para su debate en la Comisión de Interior.

Según una reciente sentencia del Tribunal Constitucional, la alimentación en prisión «constituye una prestación pública» y no un servicio público obligatorio, por tanto, no una prestación, lo que habilita a Instituciones Penitenciarias deducir de la pensión no contributiva de invalidez de las personas privadas de libertad la cantidad de dinero equivalente a lo que cuesta su comida en el centro penitenciario. La población afectada es especialmente excluida: internos con alta discapacidad y sin capacidad de renta o bajísimos ingresos.

La cuestión tiene que ver con el derecho o no que el Estado tiene a deducir del importe de la pensión no contributiva de invalidez la cantidad correspondiente a la manutención proporcionada durante el tiempo de condena en prisión. Algo así como pagar por comer en la cárcel, aunque la propia sentencia del Tribunal Constitucional rechaza expresamente que pudiera darse esta situación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover las reformas legales necesarias para garantizar que la alimentación en los Centros Penitenciarios sea un servicio público obligatorio y no una prestación pública deducible de la pensión no contributiva de invalidez de las personas privadas de libertad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2012.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Economía y Competitividad

161/001102

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada M.^a Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mantener la obra social de Novacaixagalicia y su participación accionarial en NCG Banco, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Las antiguas cajas de ahorros gallegas fueron fusionadas en diciembre de 2010 a raíz de las continuas reestructuraciones financieras acordadas tanto por el anterior Gobierno como por el actual Gobierno

del PP. Finalmente, lo que queda de la caja gallega se denomina NCG Banco. Una entidad que a pesar de haber perdido ya su condición de Caja de Ahorros, es de gran importancia para el tejido económico de Galiza y para la Euroregión Galicia-Norte de Portugal.

En el desarrollo económico y social de Galicia en los diez últimos años han tenido un papel relevante las dos cajas gallegas. Se calcula que contribuyeron económicamente en torno al 7% del PIB de Galicia. Pero ha destacado especialmente su labor social en el terreno educativo, sanitario, de investigación, cultural y especialmente en el cuidado de personas de la tercera edad. Los datos indican que Caixa Galicia y Caixanova aportaban anualmente entre un 25 y un 30% de sus beneficios a la obra social. Desde el año 2002, habrían invertido unos 1.000 millones de euros.

Novacaixagalicia pervive todavía y es accionista del banco, NCG, tras aportar 181 millones. Cuenta con el 6,84% del capital y se dedica exclusivamente a la gestión de la obra sociocultural y el monte de piedad de Vigo. Tiene una plantilla de 250 empleados, un consejo de administración con 22 puestos y una estimación de inversión en actuaciones benéficas y de ocio distribuidas por toda Galicia por una inversión de 176 millones hasta la fecha de diciembre de 2016. Además, aportó toda la actividad financiera, el negocio bancario y una clientela cercana a los 3 millones de personas y empresas.

Sin embargo, toda esta inversión social peligra seriamente después del rescate bancario de la UE, una inyección de 5.425 millones de euros en NCG y que supondrá que los accionistas del banco vean reducido su peso incluso al 0%.

Es decir, Novacaixagalicia aportó 181 millones que pueden desaparecer como por arte de magia. Lo que significaría la desaparición de toda la obra social de la que se benefician miles de gallegos y gallegas. La participación de Novacaixagalicia en NCG puede eliminarse si el FROB aprueba una operación acordeón antes de la llegada de los 5.425 millones.

Los trabajadores se han dirigido por carta a la UE para trasladarle la desaparición de la importante obra social si se cumplen los requisitos del rescate. La Xunta tiene un importante papel en esta cuestión puesto que conserva competencias sobre la Caja gallega pero no se ha pronunciado todavía.

La cuestión es que si se cumplen los peores pronósticos, será un duro golpe para la asistencia social en Galicia, en unos tiempos en los que la Administración central ha decidido reducir la Dependencia a la mínima expresión, dejando en una difícil situación a muchas personas mayores. Existen 13 centros de mayores en los que se realizan cursos, actividades de ocio y educación, entre otros muchos. Forman parte de una red de más de 90 instalaciones repartidas por todo el territorio gallego. Se calcula que más de 100.000 personas han acudido a cursos de envejecimiento activo.

Es fácil concluir, que la necesaria asistencia a las personas mayores es la principal tarea de dicha obra social. En este sentido, Novacaixagalicia tiene 6 centros gerontológicos en Galicia con casi mil plazas para personas dependientes.

En lo que llevamos de año, 55.000 personas se han beneficiado del apoyo de la Caja gallega a comedores sociales.

Además de la tercera edad, la Caja gallega también tiene tres centros para asistencia a inmigrantes, cuatro escuelas infantiles, tres centros de formación profesional, una residencia de estudiantes, un centro de negocios, un monte de piedad, y otras instalaciones de tipo social.

Sin embargo, el futuro de toda esta obra social está pendiente de un hito, a la espera de que va a suceder con la participación de la caja en el banco.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Asegurar la continuidad de la participación accionarial de Novacaixagalicia en NCG Banco, acorde con el valor del negocio y actividad financiera traspasados, garantizando así la pervivencia de la importante obra social de la Caja gallega en Galicia que beneficia a miles de personas mayores, dependientes, estudiantes, niños e inmigrantes.

— Evitar que el FROB apruebe una operación acordeón que implique la desaparición o reducción significativa de la participación Novacaixagalicia en el accionariado de NCG Banco.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2012.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001123

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el fomento de la competencia efectiva en el sector de los carburantes en España, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

Los precios de los carburantes en España se encuentran, antes de impuestos (PAI), entre los más elevados de las principales economías europeas y la evolución de los márgenes brutos de distribución es propia de un mercado poco competitivo. Según los datos de la Comisión Nacional de Energía (CNE), desde el inicio de la crisis económica en 2007 hasta el año 2010, el margen bruto de distribución ha crecido alrededor de un 20 %, tanto en gasolina como en gasóleo. España es uno de los países con menores impuestos sobre los combustibles de automoción de la Unión Europea. Sin embargo, en 2011 fuimos el tercer país con mayores precios antes de impuestos (PAI) de GNA95 (Gasolina 95) y el sexto con mayores precios en GOA (Gasóleo A).

El gasto en transporte por carretera es una de las partidas más importantes en la cesta de consumo de los hogares. La Encuesta de Presupuestos Familiares que elabora el INE para el año 2010 indica que la partida «carburantes y lubricantes» representa un 4,4 % del gasto doméstico (gasto medio por hogar superior a los 1300 € anuales). De hecho, la factura de carburantes para una familia con un coche que recorra 50 km diarios será en 2012 de más de 1500 € al año, un 50 % más que lo que costaba en 2010, todo ello en un contexto económico de profunda crisis en el que se ha reducido la renta disponible de las familias.

Los recientes informes sobre carburantes publicados por la Comisión Nacional de la Competencia y la Comisión Nacional de la Energía son una buena prueba de la necesidad de modificar la regulación en el mercado de los carburantes en España.

El informe de la CNC señala que el sector español de carburantes de automoción está altamente concentrado en torno a los tres principales operadores (Repsol, Cepsa y BP), que disfrutan de ventajas sustanciales respecto al resto de operadores derivadas de su peso e importancia en el mercado, su integración vertical con actividades de refino en España, sus vínculos estructurales con el monopolista de la red de transporte, CLH, que les permite influir en la gestión y acceder a información sobre las infraestructuras de importación, transporte y almacenamiento, y por la capilaridad y estabilidad de sus redes minoristas de estaciones de servicio. Esto genera indudables barreras de entrada a los operadores interesados en acceder y expandirse en el mercado español de distribución minorista, que encuentran dificultades para abrir nuevas estaciones de servicio, para crecer abanderando estaciones de servicio ya existentes y para aprovisionarse de carburante en condiciones de costes comparables a los operadores con capacidad de refino en España.

Además, el informe de la CNC concluye que existe una asimetría en la velocidad de traslación de las variaciones en los precios internacionales de los carburantes a los precios en España, de manera que los incrementos en el precio internacional tienen un impacto más rápido que las reducciones. Este resultado es robusto para la GNA95 (Gasolina 95), y débil para el GOA (Gasóleo A).

Por su parte, el informe de la CNE concluye también que existe una fuerte concentración de precios entre los operadores dominantes (Repsol, Cepsa y BP), que además de marcar siempre los precios más altos tanto en el ámbito nacional, como local, muestran un fuerte alineamiento. Estas compañías mantienen con las estaciones de servicio contratos en exclusiva de largo plazo que les permite coordinar los precios finales, de forma que las gasolineras apenas compiten entre sí. Únicamente las gasolineras de las marcas blancas o hipermercados, se desligan de estos precios que marcan las grandes operadoras. De hecho, se observa que aquellas zonas con una mayor penetración de gasolineras independientes disfrutaban de precios más competitivos. Sin embargo, como su participación en la cuota de ventas es muy inferior a la de los operadores dominantes, cuya cuota es del 78 %, los precios medios en España son sensiblemente más elevados que los de nuestros socios europeos, donde la participación de independientes es mucho más elevada, como en Francia, donde el 60 % de las ventas se realiza por hipermercados. El efecto de la falta de competencia en los bolsillos de los ciudadanos y las empresas es reseñable. Si en España se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 12

aplicasen precios antes de impuestos similares a [os de Francia, la factura de carburantes sería de 2.000 millones de euros menos al año.

Por otro lado, la CNE —en el informe de supervisión que analiza la distribución de carburantes en estaciones de servicio para el mes de octubre de 2012— ha observado fuertes picos de descenso puntuales todos los lunes y repuntes el martes en un valor similar. Este efecto se observa fundamentalmente para el Gasóleo A. Hay que recordar que el lunes es el día de la semana que se informa de los precios de los carburantes a la Unión Europea para realizar la comparación homogénea con los Estados miembros.

Para resolver el problema de los elevados precios y márgenes en el sector de carburantes en España es requisito indispensable la introducción de mayor competencia efectiva. Por tanto, consideramos que el Gobierno tiene que abordar de manera integral una serie de cambios estructurales de carácter regulatorio para que los grandes operadores no puedan seguir utilizando su poder de mercado en detrimento de la competencia efectiva.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha las recomendaciones de los recientes informes de la CNC y CNE sobre el sector de los carburantes, con las siguientes medidas de carácter regulatorio:

1. En el segmento mayorista:

1.1 Asegurar que ninguna empresa que opere en los segmentos de refino y comercialización de carburantes en España pueda ejercer un control o una influencia significativa sobre la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).

1.2 Garantizar que la red de transporte y la actividad de almacenamiento se produzca en condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias.

1.3 Introducir mayor competencia en la actividad de refino.

2. En el segmento minorista:

2.1 Facilitar la apertura de nuevas estaciones de servicio en hipermercados y revisar los procesos de concesión o autorización en carreteras y autopistas para evitar la excesiva concentración que se ha observado en algunos de esos entornos.

2.2 Reducir la duración de los contratos de suministro en exclusiva de los principales operadores para evitar barreras a la entrada y a la expansión de operadores en España alternativos a los grandes operadores con capacidad de refino.

2.3 Limitar las recomendaciones de precios de venta al público y los incentivos a la coordinación entre empresas con el objeto de evitar la confluencia de intereses comerciales entre operadores, debilitar las posibilidades de alineamiento de estrategias comerciales entre ellos y de fomentar la competencia entre estaciones de servicio abanderadas por un mismo operador y no gestionadas por él.

2.4 Intensificar todas aquellas medidas encaminadas a incrementar la transparencia en el sector con el fin de reducir los costes de búsqueda y mejorar la capacidad de los consumidores de comparar entre estaciones de servicio y, de esta forma, estimular la competencia entre las mismas. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo elaborará y publicará rankings de las estaciones de servicio más baratas en la última semana, el último mes o el último año, en entornos locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2012.—**Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 13

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/001106

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a un Plan de acción para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas multinacionales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión y entendiendo que la tramitación de las comparecencias a las que se alude se realizaría en su caso por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a un Plan de acción para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas multinacionales, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

La movilidad internacional de los grandes patrimonios y de las grandes empresas, incluidas las multinacionales erosiona la capacidad fiscal de los países.

Si además sumamos la competencia fiscal a la baja para atraer a las grandes corporaciones y patrimonios, de nuevo se reducen los ingresos públicos, incrementa la desigualdad, dificulta la salida a la crisis económica, y aumenta la desconfianza en nuestro sistema impositivo puesto que muchos ciudadanos observan que están aportando más de lo que le correspondería en función de su capacidad económica.

Por ello, en el caso de las multinacionales consideramos que el pago de una cantidad apropiada de impuestos en el país en el que se obtengan beneficios no es sólo una cuestión de índole económica, es también una cuestión de justicia y moralidad. En el caso español, hay que analizar cuáles son las causas que están detrás del importante desplome del Impuesto de Sociedades, puesto que la caída de los beneficios solamente explica una parte.

Con dicho objetivo, en primer lugar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, debería calcular la brecha fiscal que mide la diferencia entre lo que realmente pagan los contribuyentes y lo que deberían pagar de acuerdo con la ley, y qué parte de dicha brecha es consecuencia de las prácticas agresivas de las multinacionales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar ante esta Cámara, para su tramitación y dictamen en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas conforme a lo previsto en el artículo 198

del Reglamento, un Plan de acción para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas multinacionales. Dicho Plan contemplará medidas eficaces para erradicar la evasión fiscal que se pueda producir mediante la utilización, por parte de las empresas multinacionales, de técnicas de ingeniería fiscal para trasladar a otros países los beneficios que se produzcan en España. Así como una estimación de lo que representa esta evasión en relación al total de la recaudación.

En su tramitación, y sin perjuicio de lo dispuesto reglamentariamente, se deberían recabar, con carácter previo al dictamen definitivo del Plan, las comparecencias que los grupos parlamentarios consideren necesarias y, entre ellas se considera conveniente la inclusión de las siguientes:

- Responsables de la Comisión Europea en materia de fiscalidad.
- Eurodiputados del Parlamento Europeo.
- Directivos de empresas multinacionales en España.
- El fiscal francés Éric de Montgolfier que utilizó la información fiscal, obtenida por del informático Hervé Falciani, para perseguir el fraude fiscal en varios países.
- Técnicos de la Hacienda Pública, profesores universitarios, y profesionales, relacionados con el sistema impositivo español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2012.—**Pedro Saura García**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación y Deporte

161/001124

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al fomento del emprendimiento, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

El 13 de febrero de 2006, la Comisión Europea en su deseo de promover el aprendizaje del espíritu empresarial desde la escuela primaria hasta la universidad formuló una Recomendación basada en las mejores prácticas observadas en Europa, con el objetivo de que la enseñanza desempeñara un papel más activo en la creación de una cultura más empresarial en Europa.

La citada Recomendación explicaba que los comportamientos y referencias culturales se forman a una edad muy temprana, por lo que la educación puede contribuir en gran medida a responder con éxito al desafío empresarial.

La iniciación de los jóvenes al espíritu empresarial contribuye a desarrollar su creatividad, su espíritu de iniciativa, la confianza en sí mismos cuando emprendan una actividad, y les alienta a comportarse de una forma socialmente responsable.

El sistema educativo español no contribuye a fomentar el espíritu emprendedor en nuestros jóvenes, entendiéndose como tal la manera de pensar y actuar, orientada hacia la creación de riqueza y empleo, a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo de una visión global y de un liderazgo equilibrado, de la gestión de un riesgo calculado, cuyo resultado es la creación de valor que beneficia a los emprendedores, la empresa, la economía y la sociedad.

La situación laboral de los jóvenes españoles es una de las peores de toda Europa. El desempleo de jóvenes de entre 15 y 24 años afecta a más del 50 % de los jóvenes en España, registrando la segunda mayor tasa de desempleo juvenil en toda la UE, sólo por detrás de Grecia (53,8 %).

Los jóvenes son nuestro futuro, por lo que es necesario promover medidas que potencien su espíritu emprendedor. Es por ello necesario potenciar entre los más jóvenes sus capacidades emprendedoras e

innovación básicas como elemento clave en el proceso de crecimiento económico y en la generación de empleo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, previo acuerdo con los de las Comunidades Autónomas y los agentes sociales, a fomentar el emprendimiento en la formación educativa de los alumnos españoles, a través de los itinerarios que consideren más oportunos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/001111

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al reembolso de los gastos derivados de las prestaciones sanitarias dispensadas en España a ciudadanos europeos asegurados en otros Estados Miembros durante su estancia temporal en nuestro país, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

El turismo constituye en España uno de los principales sectores que deben impulsar el retorno a la senda del crecimiento económico. Pero en su consolidación y desarrollo, no solo el sector del transporte y la hostelería juegan un papel protagonista sino que otros factores como la seguridad o el sistema sanitario desempeñan un rol esencial para atraer el turismo.

Efectivamente, el turismo se mueve buscando aspectos como el clima, la historia, la cultura, etc, pero siempre prioritariamente hacia aquellos lugares que ofrecen ciertas garantías tanto en seguridad como en materia sanitaria. Precisamente, en este punto es necesario destacar la posición de ventaja que ocupa España pues no solo goza de un clima templado junto a su enorme historia y tradición cultural sino que además cuenta con un Sistema Nacional de Salud cuya solvencia y prestigio internacional es incontestable.

Ahora bien, esa eficacia y reconocimiento de que goza el sistema público de salud exige la adopción de medidas y reformas constantes que aseguren su sostenibilidad en el futuro con igual o incluso mejor nota en la valoración de la opinión pública.

Para ello, recientemente se han abordado importantes reformas para garantizar esa sostenibilidad o viabilidad del sistema a medio plazo. Así, se ha procedido a la redefinición de la condición de asegurado y beneficiario de asistencia sanitaria condicionada bien a la vinculación del interesado con Seguridad Social bien a la residencia efectiva y legal en España sujeto a límite de ingresos.

De esta forma se trata de frenar la asunción por parte del Sistema Nacional de Salud de determinados costes que probablemente no le corresponde asumir. Así el Tribunal de Cuentas, en su informe de fiscalización de la gestión de las prestaciones de asistencia sanitaria derivadas de la aplicación de los Reglamentos Comunitarios y Convenios internacionales de la Seguridad Social, pone de relieve la presencia en España de más de 453.000 personas no españolas, con tarjeta sanitaria como personas sin recursos, emitida por las Comunidades Autónomas sin comprobar si existía cobertura con cargo a otro Estado y sin verificar adecuadamente ni la residencia ni el nivel de ingresos, detectándose un porcentaje significativo de ciudadanos de países limítrofes que previsiblemente residen en su país de origen y hacen uso de la tarjeta sanitaria en España cuando les conviene ya que no hay un control exhaustivo sobre la residencia efectiva en España. Todo ello ha supuesto un coste añadido para el Estado español superior a los 450 millones de euros anualmente.

Esta situación, unida al hecho de que la Unión Europea abre un procedimiento de infracción a España por la negativa del Instituto Nacional de la Seguridad Social a expedir una Tarjeta Sanitaria Europea a un ciudadano europeo portador de Tarjeta Sanitaria individual, como persona sin recursos, constituye el detonante de la reforma operada mediante Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, en el que se procede a redefinir la condición de asegurado y beneficiario de asistencia sanitaria con criterios tendentes a extender la protección a toda la población española y racionalizar la gestión de la cobertura sanitaria de los extranjeros en función de su situación regular o irregular en España.

No obstante lo anterior, los problemas de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud podrían persistir por la presencia de otras deficiencias importantes en la gestión de la asistencia sanitaria igualmente identificadas por el Tribunal de Cuentas. En este sentido el citado Tribunal viene a constatar realidades graves como que los Servicios de Salud apenas facturan las prestaciones farmacéuticas dispensadas a asegurados procedentes de otros Estados en estancia temporal en España, así como los servicios de urgencia que tampoco son objeto de facturación. Señala igualmente el Tribunal de Cuentas que las tarifas aplicadas por los diferentes Servicios de Salud no son homogéneas ni se encuentran adecuadamente actualizadas, habiéndose comprobado que en alguna Comunidad Autónoma continuaban aplicando precios públicos aprobados en 2006.

Ante esta situación, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, como Organismo de Enlace responsable del reembolso de los gastos por asistencia sanitaria prestada al amparo de normativa internacional, viene desplegando una actividad constante desde hace ya muchos años, tendente a concienciar a las Comunidades Autónomas de la importancia de controlar y facturar las prestaciones dispensadas a los extranjeros. Asimismo, la Entidad Gestora ha desarrollado un sistema de conexión electrónica con los Servicios de Salud a través del cual facilita a éstos la facturación electrónica y su remisión al INSS para su puesta al cobro frente al organismo asegurador, reduciendo así los plazos de facturación y los riesgos de error.

Sin embargo, a pesar de todo ello, si se realiza un somero análisis de la información estadística que publica el INSS en su Memoria anual, donde se recoge la facturación emitida por asistencia sanitaria prestada en estancia temporal (gasto real) y la facturación recibida de otros Estados Miembros por el mismo concepto y se contrasta con los flujos de turismo emisor y receptor que publica el Instituto de Estudios Turísticos, se constata que durante los últimos cinco años (2007-2011) mientras el número de turistas que recibe España representa 4,5 veces más que los turistas que salen al extranjero, por el contrario la facturación emitida tan solo dobla la recibida. Ello pone de manifiesto una clara infrafacturación que deriva, tanto de la aplicación de unas tarifas reducidas o desactualizadas, como del hecho de que probablemente no se facture toda asistencia sanitaria que se dispensa a asegurados extranjeros.

Todo ello justifica la necesidad urgente de adoptar medidas que garanticen la facturación y el reembolso de los gastos ocasionados por los ciudadanos extranjeros durante su estancia temporal en España en concepto de asistencia sanitaria.

En este sentido el Instituto Nacional de la Seguridad Social, como Organismo de Enlace para la aplicación de los reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales en materia de Seguridad Social, asume una responsabilidad muy relevante, en la función de recepción de las facturas emitidas por los distintos Centros de Atención Primaria y Centros Hospitalarios dependientes de los diferentes Servicios de Salud, su clasificación por Organismo asegurador y su puesta al cobro así como su posterior recaudación y distribución entre las Comunidades Autónomas a través del Fondo de Cohesión Sanitaria, dependiente del Ministerio de Sanidad.

Del mismo modo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social es el organismo responsable del pago de las facturas recibidas de otros Organismos de Enlace por el coste de la asistencia sanitaria recibida por los asegurados en España durante sus estancias temporales en el extranjero. Todo lo cual exige un control muy exhaustivo sobre los ingresos y los pagos así como una coordinación permanente con las Comunidades Autónomas a fin de que el Sistema Nacional de Salud obtenga la compensación correspondiente por el coste soportado.

Pero el objeto de la Proposición no de Ley no es describir el cuadro de distribución de funciones o competencias sino poner de relieve la existencia aún de importantes deficiencias en la facturación de determinadas prestaciones sanitarias por parte de los Servicios de Salud que suponen un doble coste adicional para el Sistema, que se traduce en un defecto de ingresos y un incremento de gastos. Por ello,

incumbe al Gobierno adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar el cobro de las prestaciones dispensadas con cargo a otro Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas que sean necesarias de coordinación, en aras a lograr que toda prestación sanitaria dispensada a asegurados procedentes de otros Estados durante su estancia temporal en España sea facturada y reembolsado su coste, con arreglo a lo previsto en los Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales que, en cada caso, resulten de aplicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/001105

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación del trazado de la línea de alta tensión de 400 kV Mezquita de Jarque-Platea (Teruel), para su debate y votación en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

En la actualidad se encuentra en tramitación el proyecto de la línea eléctrica de alta tensión de 400 kV entre la subestación de Mezquita de Jarque y la Plataforma Logística de Teruel (Platea). Los cinco ayuntamientos de la zona de La Val de Jarque afectados, en la comarca de Cuencas Mineras (provincia de Teruel), gobernados por distintos partidos políticos, esto es, Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén, Jarque, Hinojosa y Aguilar del Alfambra, junto a la Plataforma Aguilar Natural, se han opuesto al trazado elegido por Red Eléctrica Española. Este trazado, además de suponer un mayor impacto ambiental, es más largo y resulta más caro y menos eficiente, ya que da un rodeo en lugar de seguir la línea recta hacia el sur, hacia Teruel.

Los cinco ayuntamientos han firmado un manifiesto en el que se explicitan sus razones para rechazar el trazado elegido, al entender que atraviesa y cruza corredores fluviales con ecosistemas agrícolas y de ribera de gran riqueza paisajística y natural, perjudica a la actividad agrícola y al potencial turístico de las localidades, supone un daño incuantificable al proyecto de Parque Cultural de los Chopos cabeceras del Alto Alfambra al destruir el núcleo del bosque de ribera del Alfambra, genera graves consecuencias sobre aves amenazadas y en peligro de extinción y sobre endemismos fluviales ibéricos, afecta al Dominio Público Hidráulico invadiendo zonas de inundación de los ríos La Val y Alfambra, y perjudica a bienes de interés turístico y patrimonial. La insostenibilidad del proyecto radica, por tanto, en que se ha escogido el trazado que genera más perjuicios socioeconómicos, medioambientales y paisajísticos, y en el hecho de ser el más largo de todos los posibles, lo que implica una mayor e ineficiente pérdida de energía en su transporte, convirtiéndose dicho derroche en estructural por ser inherente al diseño de la línea.

Por todo ello, tanto los municipios afectados como este Grupo Parlamentario defendemos la adopción de un trazado alternativo que resulte más corto y, por tanto, más eficiente, más barato y más sostenible.

Y en este sentido presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para rectificar el trazado elegido para el proyecto de la línea eléctrica de alta tensión de 400 kV entre la

subestación de Mezquita de Jarque y la Plataforma Logística de Teruel (Platea), dado su mayor impacto ambiental, su injustificada longitud, menor eficiencia y mayor precio; y a optar por un trazado alternativo más corto, más barato y más sostenible, tal como reclaman los ayuntamientos de Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén, Jarque, Hinojosa y Aguilar del Alfambra, afectados por dicha línea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2012.—**Chesús Yuste Cabello**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/001109

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de ley sobre el futuro de la red de Paradores Nacionales de Turismo, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Las medidas anunciadas por el Gobierno sobre el futuro de Paradores ponen en peligro uno de los instrumentos más importantes de la industria turística española. No podemos olvidar que los Paradores Nacionales desde 1928 han servido para que la Administración pudiera fomentar el desarrollo local debido, en buena parte, a estar situados en el mundo rural. A través del fomento de una acogida turística de calidad y singular, han sido recurso para el desarrollo rural porque han dado trabajo y proyectado una imagen de comarcas enteras. Y no hay que olvidar que los edificios históricos donde se ubican gran parte de los paradores son, en gran parte, patrimonio del Estado, con categoría de bienes históricos o edificios singulares.

Plantearse en estos momentos realizar recortes en este ámbito no solo es una irresponsabilidad, sino que puede suponer la quiebra de uno de los instrumentos que mejor han contribuido a dar calidad al producto turístico español. De esta manera, cerrar siete Paradores y asumir el cierre de temporada de otros muchos va directamente contra el interés general. En este sentido es significativo que mientras el turismo genera el 11,5 % a la economía nacional, los recortes presupuestarios en los dos últimos ejercicios superan el 40 %.

Acudir a la falta de rentabilidad para justificar esta posición evidencia que no se entiende para nada el papel que han jugado los Paradores Nacionales en la historia, y de lo que representa configurar un producto turístico de calidad como base de la competitividad.

Desde nuestro punto de vista los principales motivos causantes de esta situación son muy complejos y ninguno de ellos es, en absoluto, achacables a los trabajadores, podríamos destacar dos como las más importantes:

— En la constitución de la Empresa Paradores de Turismo en el año 1991 se establecía claramente que las obras de mayor calado las realizaría Turespaña ya que Paradores no es dueña de los edificios, sino que estos pertenecen a la Dirección General del Patrimonio. Filosofía fundacional que ha ido cambiando a lo largo de los tiempos ya que últimamente Paradores ha pagado las obras de varios edificios que se han construido o reformado por motivos políticos como recientemente el Parador de Cádiz para coincidir con el II Centenario de la Constitución de 1812 o hace algunos años el Parador del Saler en Valencia coincidiendo con la Copa América de Vela tan profusamente patrocinada por la Generalitat Valenciana.

— Otro de los aspectos que lastra la economía de Paradores es el canon que se paga al Estado, fluctuando este a lo largo de su establecimiento en el año 1995, llegándose a pagar en algunos momentos hasta 14 millones de euros.

De continuar los proyectos del Gobierno podemos estar ante un desmantelamiento del producto que ofrece la Red de Paradores que puede terminar en su privatización bajo la coartada de que su venta puede ayudar a hacer frente a los vencimientos de una deuda que los ciudadanos, en su mayoría, no han generado, pero cuyas consecuencias están sufriendo. Para alcanzar este objetivo nada mejor que precarizar el sector y vaciarlo de inversiones con el fin de justificar otra venta más del patrimonio público,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 19

entregando todos los sectores estratégicos que aún son de titularidad estatal al capital privado donde la obtención del máximo beneficio sea el único criterio de gestión.

Muestra de ello son las condiciones laborales abusivas que se están tratando de imponer a los 4.600 trabajadores y trabajadoras del cerca del centenar de Paradores Nacionales repartidos por todo el estado mediante un convenio colectivo que flexibiliza horarios, turnos y vacaciones; que aumenta las jornadas laborales a más de 10 horas durante varios días a la semana; o que reduce las prestaciones de baja por enfermedad, por no hablar de los sueldos existentes ya de por sí insuficientes, la eliminación de la paga extra de Navidad, la rebaja de las actuales garantías en materia de IT o las amenazas de recortes relativos a su jubilación y permisos retribuidos.

O el expediente de regulación de empleo (ERE) presentado hace pocos días por la dirección de esta Empresa, que afecta a 644 trabajadores (el 14 % de la plantilla) mediante despido, y precariza el trabajo de otros 948, pues les cambia su condición de fijos por la de fijos discontinuos, dejándoles sin trabajo 5 meses al año.

Paradores Nacionales constituye el buque insignia del turismo estatal, y pertenece a un sector cuya infraestructura es de todos y todas, Paradores es «Marca España».

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas precisas para:

1. Paralizar de inmediato el Expediente de Regulación de Empleo presentado por la empresa Paradores Nacionales.
2. Desestimar cualquier intento de privatización de la Red de Paradores Nacionales.
3. Abonar a Paradores las obras realizadas en edificios pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio.
4. Rebajar el canon que paga Paradores al Estado.
5. Potenciar el turismo hacia nuestro país a través del fortalecimiento de la Red de Paradores Nacionales y que su logotipo “Calidad, Amabilidad, Leyenda desde 1928”, patrimonio en gran medida de sus trabajadores, también forme parte de la “Marca España”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2012.—**Laia Ortiz Castellví y Ascensión de las Heras Ladera**, Diputadas.—**José Luis Centella Gómez y Chesús Yuste Cabello**, Portavoces Adjuntos del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/001116

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Industria, Energía y Turismo, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la prórroga del plan PIVE para la renovación del parque automovilístico y la minoración de su contaminación.

Antecedentes

El sector del automóvil es uno de los sectores que está siendo más castigado por la crisis actual. A pesar de sus crecientes esfuerzos para ganar cuota en el mercado exterior y pese haber incrementado sustancialmente el peso de sus exportaciones en los últimos años, la actual restricción al crédito y el impacto de la contracción de la demanda interna dificultan la sostenibilidad del sector y merman el potencial de crecimiento de la economía española al representar el mismo casi un 10 % del PIB.

Según datos de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC), en lo que va de año, hasta el mes de octubre, la fabricación de vehículos en España ha descendido un 18 %, tocando mínimos en septiembre, mes en el cual solo se matricularon 35.146 turismos, es decir, un 36,8 % menos que en el mismo mes del año anterior. Ante este declive, el 1 de octubre de 2012, el Ministerio de

Industria en coordinación con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) articuló el Plan de Incentivos al Vehículo Eficiente, conocido como plan PIVE, con un doble objetivo. Por un lado, reactivar al sector. Por otro lado, estimular la sustitución de vehículos de más de 12 años por nuevos menos contaminantes.

Un mes después de su implantación el balance es positivo, según los propios fabricantes. Así, desde octubre, el plan PIVE ha generado 40.000 reservas lo que supone más de la mitad de los 75 millones que ha presupuestado el Gobierno y los concesionarios prevén que se agote la partida en enero. Según las estimaciones realizadas por el sector, el Plan PIVE está sosteniendo el mercado al evitar una caída mayor tal y como lo prueba que en el mes de noviembre las ventas hayan caído 15 puntos menos de lo esperado.

Además de la constatación de la efectividad del plan para mitigar el impacto negativo de la crisis sobre el sector existen dos ideas subyacentes en el planteamiento del mismo que legitiman su mantenimiento. En primer lugar, existe evidencia empírica sobre el efecto global positivo de la medida a nivel del conjunto de la economía puesto que el multiplicador fiscal contribuye a que haya un efecto tractor sobre un denso tejido industrial auxiliar que tiene un importante peso sobre la reactivación de la economía. Además, la inversión pública es netamente positiva puesto que según estimaciones de un estudio de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones, cada euro invertido tiene un retorno de 3 euros en base a impuestos. En segundo lugar, debe tenerse en cuenta que el segundo objetivo de las ayudas contenidas en este Plan, la reducción de los gases contaminantes, se enmarca dentro del Plan de ahorro y eficiencia energética 2011-2020 promovido por Europa y al que el Gobierno debe responder activamente.

De este modo, a pesar de que dicho plan no puede ser concebido como una medida estructural para el sector, sino más bien como un impulso provisional requerido por la propia excepcionalidad de las circunstancias económicas, desde Convergència i Unió consideramos necesario que el Gobierno se anticipe y, en aras a afianzar la confianza de consumidores y fabricantes, consolide las ayudas públicas a este sector, prorrogando el Plan PIVE hasta finales del ejercicio 2013.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a prorrogar hasta finales del ejercicio 2013 el Plan de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE) con el doble objetivo de apoyar la reactivación del sector automovilístico y su industria auxiliar, sectores claves de la actividad industrial, a la vez que impulsar la reducción de las emisiones de gases contaminantes producidos por la circulación de vehículos, mediante la sustitución de aquellos de mayor antigüedad por vehículos nuevos más eficientes y menos contaminantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/001103

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Portavoz, doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre regulación de la comercialización de productos agrícolas y alimenticios característicos de la gastronomía nacional, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La gastronomía española ha poseído siempre unos productos de referencia cuyas cualidades y calidad han hecho que sean respetados y codiciados en numerosas cocinas y comedores de restaurantes de todo el mundo, compitiendo incluso con productos gastronómicos bandera de otros países.

Estos productos han sido tradicionalmente producidos en España o como mucho en algunos territorios colindantes a nuestra frontera del vecino Portugal. Estos productos gastronómicos han llegado incluso a ser parte importante del valor añadido de la marca España favoreciendo el turismo y la cultura gastronómica.

Sin embargo estas mismas cualidades y características que hacen únicos productos típicos de nuestra gastronomía hacen que sean objetivo de plagio que intentan aprovechar esta fama mundial de las diferentes variedades de productos gastronómicos para obtener beneficios económicos, suponiendo además de una estafa, un riesgo para la salud de los consumidores de estos productos. Lo que produce un deterioro de la fama de estos productos y de la marca España.

Tres ejemplos muy claros que afectan a productos característicos de nuestra gastronomía es la falsificación de vinos de Denominación de Origen española (Rioja, Ribera del Duero, Somontano, Jerez-Xeres-Sherry, ...), ya sea a través de la falsificación de contraetiquetas que pretenden engañar a los consumidores y hacerles creer que están consumiendo un producto con determinadas características y controles de calidad, hasta la suplantación del vino por productos derivados del vino o por bebidas no fermentadas con un bajo contenido alcohólico.

Los quesos con Denominación de Origen de diferentes territorios españoles son también falsificados y comercializados suplantando los productos originales, transgrediendo así la legislación existente sobre Denominación de Origen Protegida nacional, compitiendo en mercados europeos y estadounidense con el producto auténtico. Ejemplos de esto es la falsificación del propio queso Manchego D.O. y otros quesos con procedentes de Castilla la Mancha.

Los antedichos ejemplos han venido ilustrando durante las dos últimas décadas en unos casos una cierta falta de pulso por parte de la Comisión Europea para forzar acuerdos vinculantes más allá de expresiones genéricas y memorandos, en otros casos incapacidad para exigir el cumplimiento efectivo de los acuerdos bilaterales o multilaterales ante repetidas malas prácticas, y casi siempre una larguísima demora para una solución definitiva que entretanto se traduce en daños comerciales a nuestras marcas y productores.

Otro ejemplo es uno de los productos estrella de nuestra gastronomía, el jamón serrano. Las diversas variedades de jamón serrano se diferencian en función de la raza de cerdo utilizado para la obtención de la materia prima, así como el tipo de alimentación, tiempo de vida y de curación a los que se somete a los cerdos y a la materia prima en los secaderos. Así podemos distinguir entre jamón serrano, que proviene en su gran mayoría del cerdo blanco, así como otra variedad más cotizada de este que proviene del cerdo ibérico dando lugar a jamón ibérico puro (de bellota, de recebo o cebo) o jamón ibérico (de recebo, de cebo de campo o de cebo).

La importancia que el jamón serrano posee en sus diferentes variantes, como producto estrella tanto dentro de nuestras fronteras, como fuera de ellas de la marca España y la cultura gastronómica de nuestro país, se ve refrendada por legislación existente como el Real Decreto 1469/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.

Diferentes asociaciones de productores y criadores de cerdos han detectado varias amenazas al sector de la producción de jamón serrano y jamón ibérico que pueden dañar la imagen de este producto y de la marca España asociada a él, poniendo en peligro puestos de trabajo de este sector en nuestro país, así como poniendo en riesgo la calidad asociada a este producto y garantizada por la legislación española.

Una de las amenazas que los productores y criadores han detectado es la producción de jamón serrano iniciada en otros Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo a unos procedimientos diferentes a lo establecido en la legislación nacional y su posterior comercialización como jamón serrano. Esto puede producir distorsiones en la calidad del producto «jamón serrano» a nivel internacional e incluso dentro de nuestras fronteras, así como un agravio comparativo en lo que a gastos de producción supone para los criadores y productores nacionales, ya que ellos están obligados por la legislación a seguir unos procedimientos regulados por Ley que buscan garantizar las cualidades de un producto reconocido y asociado internacionalmente a la marca España. Esto es posible ya que el jamón serrano ha sido catalogado como Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) acorde con el Reglamento (CE) n.º 509/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios, un reconocimiento que no impide que un producto catalogado como tal, pueda ser producida en un área geográfica diferente a la de producción tradicional de este producto.

Otro problema detectado ha sido la suplantación en el mercado de jamones serranos ibéricos, en sus diferentes variantes, producidos a partir de cerdos ibéricos, por un producto de similares características

pero mucho más barato de producir, proveniente de la raza porcina mangálica, originaria de Hungría. Según diferentes asociaciones de productores la producción de este tipo de jamón se ha reducido en un 20 % además de por la situación económica que sufre nuestro país, por el problema de la caída de la demanda de esta variante de jamones por la suplantación de los jamones provenientes de la raza porcina mangálica.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar los trámites necesarios para el registro y protección en forma de la figura de Indicación Geográfica acorde a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 510/2006, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, de los productos elaborados completamente en territorio nacional relativos al jamón serrano y sus diferentes variantes para garantizar unos estándares mínimos de calidad de estos productos evitando suplantaciones y distorsiones de la calidad de estos en el mercado, así como garantizando el prestigio de la cultura gastronómica asociada a estos productos.

2. Reforzar la labor tanto interna ante la Comisión Europea cuanto diplomática ante países donde se concentran las infracciones —USA, México, Mercosur, Sudáfrica, Australia, etc.— para estimular la adopción efectiva de todos los esquemas, medidas y sistemas de protección y sanción de marcas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen recogidos en diversos textos vinculantes y acuerdos tanto multilaterales como bilaterales entre España o la Unión Europea con dichos y otros países o con sus respectivas áreas de mercado común.

3. Realizar las modificaciones legales necesarias para reforzar la protección de las ETGs de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 509/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

161/001122

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y las siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para facilitar el ejercicio de la caza y la pesca en España, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El artículo 148.1.11.^a de la Constitución establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.

A través de los Estatutos de Autonomía de las diferentes Comunidades Autónomas se ha asumido esta competencia que ha sido integrada en su respectiva normativa, siendo competencia de las mismas la expedición de las correspondientes licencias de caza o pesca que son válidas, exclusivamente, para el ámbito territorial de cada una de ellas.

En España hay, aproximadamente un millón de cazadores y casi 32.000 cotos que gestionan territorios, cuidando y vigilando los recursos naturales en cada uno de ellos. Además, España se ha convertido en el destino preferido del continente europeo para el turismo cinegético.

Ya nadie duda que, a través de la caza y con la participación de los cazadores y gestores, la actividad cinegética debe convertirse en uno de los medios de protección de la biodiversidad y la conservación de la naturaleza, tal y como marca la Iniciativa de Caza Sostenible de la Comisión Europea, siempre que sea una actividad correctamente regulada, practicada de manera sostenible y cuidadosamente controlada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 23

Respecto a la pesca, los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, correspondientes al año 2009, registran 1.715 Sociedades y clubes federados de y 82.010 licencias federativas de Pesca y casting en España y se tramitan más de 700.000 licencias de pesca anuales. Los pescadores son los primeros comprometidas con la defensa y recuperación de los ecosistemas acuáticos y de los entornos fluviales, garantizando con sus actuaciones el desarrollo futuro de su actividad.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las medidas precisas para que, con respeto a las competencias de las distintas Comunidades Autónomas y salvaguardando la percepción de los correspondientes ingresos que les corresponda a cada una de ellas por expedición de las licencias, hagan posible la realización de trámites previos a la expedición de las licencias de caza o pesca en las Comunidades Autónomas de residencia como la obtención, en su caso, de una licencia de caza o pesca que permita desarrollar dichas actividades en todo el territorio nacional o en diferentes Comunidades Autónomas.

2. Establecer los mecanismos para detectar los solicitantes de licencia que se encuentren inhabilitados mediante la creación de un Registro Central de Infractores de Caza y Pesca.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/001104

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la paralización de todos los procesos de cambios en los modelos de gestión hospitalaria en las diferentes Comunidades Autónomas, para su debate en Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La crisis económica y los ajustes presupuestarios están provocando que la mayoría de las comunidades autónomas promuevan recortes en Sanidad. Estos recortes están afectando a la equidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud (en adelante SNS). Los cambios en los modelos de gestión hospitalaria que han aflorado en los últimos años, y sobre cuyos resultados no se ha realizado ninguna evaluación pública por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ni con este gobierno ni con los anteriores, están generando numerosas controversias entre pacientes y profesionales sanitarios cuando se presentan como una medida de ahorro. Es evidente que se están ejecutando cambios estructurales en nuestro sistema sanitario como respuesta a problemas coyunturales de la situación económica. Con la privatización de la gestión sanitaria se está pretendiendo ahorrar a corto plazo sin valorar suficientemente las posibles consecuencias a medio y largo plazo.

El Gobierno regional de Madrid ha anunciado el desarrollo durante el año 2013 del llamado «Plan de Medidas de Garantía de la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid» que incluye la privatización de la gestión sanitaria de seis hospitales públicos y 27 centros de salud de atención primaria de la Comunidad. Estos seis hospitales fueron inaugurados hace 4-5 años con un modelo de gestión mixta, por el que una empresa concesionaria se encarga de la construcción del hospital, el mantenimiento del edificio, y la gestión de los servicios no sanitarios del centro. Las intenciones del Gobierno regional dejan entrever que en su opinión el modelo implantado hace pocos años ha fracasado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 24

En una muestra más de incoherencia, el Gobierno de la Comunidad de Madrid afirma disponer de estudios que justifican su decisión pero sin embargo no los publica.

En Cataluña el gobierno regional planteó en 2011 la posibilidad de obligar a los ciudadanos a tener un seguro médico privado a partir de determinado nivel de renta, así como la posibilidad de fragmentar el Instituto Catalán de la Salud para dar entrada al sector privado en la gestión de hospitales y centros de salud.

En Valencia en abril de 2012 se anunció la intención de ceder la gestión de áreas de salud a empresas a cambio de un canon, lo que finalmente no pudo llevarse a cabo por la ausencia de empresas que aceptasen el modelo que se planteaba.

En La Rioja se ha sacado a concurso la gestión de la Fundación Hospital de Calahorra.

Desde que culminaron las transferencias, en varias comunidades autónomas se han construido hospitales con diferentes sistemas de gestión. La burbuja hospitalaria de la última década ha venido acompañada de otra «burbuja» en los modelos de gestión hospitalaria. La construcción de muchos de estos hospitales se decidió sin haber presentado ninguna planificación ni estudio previo que justificase la necesidad de su construcción ni garantizase su viabilidad. La colaboración público privada ha permitido construir hospitales retrasando los pagos durante décadas. Estos compromisos de pago a largo plazo no se contabilizan como deuda, con lo que permiten «maquillar» las cuentas públicas. Una clara muestra de la falta de planificación es la edificación en Liria, Gandía y Collado Villalba de tres hospitales prácticamente construidos cuyos proyectos han quedado paralizados porque no se dispone de recursos para que comiencen a atender pacientes. Cuando la crisis económica ya era evidente y mientras se seguía generando deuda sanitaria, en la Comunidad de Madrid se han inaugurado los hospitales de Torrejón y Rey Juan Carlos en Móstoles como cumplimiento de los compromisos con las empresas concesionarias. En el caso de Collado Villalba, durante el año 2013 se va a tener que compensar a la concesionaria por el retraso en la apertura del centro. Es decir, se va a pagar por un hospital vacío porque no hay dinero para pagar el coste de ponerlo en funcionamiento.

La falta de coordinación entre las diferentes comunidades autónomas y de supervisión por parte del Ministerio ha llevado a una red hospitalaria con un exceso de capacidad para tratar pacientes agudos, que ha incrementado los gastos corrientes, y que no ha tenido en cuenta economías de escala dentro de las propias comunidades autónomas y en todo el territorio español. En muchas ocasiones la construcción de los nuevos hospitales no ha estado ligada a datos y evidencias objetivas. Eso sí, permitieron muchas inauguraciones que tuvieron réditos electorales locales y autonómicos a corto plazo.

Por otra parte, las concesiones a empresas privadas pueden estar creando problemas de oligopolio privado. En Madrid, la misma empresa (Capiro Sanidad) gestiona tres hospitales y tiene pendiente la apertura del de Collado Villalba. Es decir, gestionará cuatro de los cinco hospitales de gestión enteramente privada que tienen asignada toda la atención sanitaria especializada de pacientes del Servicio Madrileño de Salud. Esta empresa se hizo en 2002 con el 50 % de la Fundación Jiménez Díaz en una negociación a tres bandas con el hospital y la consejería. A cambio de asumir la deuda a proveedores y un compromiso de inversión en los cinco años siguientes se quedó con la mayoría de los beneficios. En 2007 se inauguró el Hospital Infanta Elena, en Valdemoro, y en 2012 el Hospital Rey Juan Carlos, en Móstoles. La mayor parte de la facturación de Capiro Sanidad en España procede de sus contratos con el Servicio Madrileño de Salud.

Ribera Salud, concesionaria de varios hospitales de la Comunidad Valenciana y hasta hace poco concesionaria exclusiva del hospital de Torrejón de Ardoz en la Comunidad de Madrid, era inicialmente propiedad de las cajas de ahorros Bancaixa y Caja del Mediterráneo al 50 %. Es decir, las cajas, dirigidas por personas nombradas y elegidas entre políticos de la Comunidad Valenciana mayoritariamente miembros del Partido Popular, fueron las propietarias y financiadoras de la empresa Ribera Salud. Empresa a la que la administración controlada por el mismo Partido Popular adjudicaba la gestión de hospitales del sistema sanitario público, mediante contratos de concesión. Estos hechos evidencian que el papel real de la iniciativa privada en estas concesiones fue más bien escaso y que se produjo una clara colusión de intereses entre las empresas y la administración. Lo que representa un claro supuesto de lo que ha venido a llamarse extracción de rentas públicas.

Esta situación de oligopolio privado y de mezcla de intereses público-privados podría afectar y ha afectado a los términos de la contratación de las colaboraciones público-privadas ya que aunque al principio se acepten por las empresas unos términos ventajosos para las administraciones públicas en los pactos económico-financieros, posteriormente por su capacidad de presión o por la confusión de intereses

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 25

entre su dirección y la del partido que dirige la administración autonómica pueden obligar a reequilibrios económicos financieros muy negativos para las administraciones públicas y por ende el conjunto de los ciudadanos. En Valencia ya hubo que rescatar las finanzas del hospital de Alcira. Sólo un verdadero mercado con muchas empresas oferentes de esos servicios y efectivamente privadas podría mitigar el riesgo moral que implica la presión de los contratistas de abandonar a la administración el servicio o bajar la calidad si no hay una renegociación del equilibrio económico-financiero a su favor. Llama la atención que tanto en Valencia como en Madrid, cuando el modelo fracasa se opta por avanzar aún más en la privatización en lugar de replantearse si planteamientos ideológicos nos están impidiendo tomar medidas realistas. Este riesgo moral, similar al que en España hemos vivido con las concesionarias de autopistas o las cajas de ahorro, puede llevar a las empresas concesionarias de hospitales a embarcarse en proyectos inviables con la garantía implícita de los presupuestos públicos.

Este riesgo moral se agrava con lo que en EE.UU. se denomina «revolving door» o «puerta giratoria»: existen significativos casos de directivos que pasan de la empresa privada a la administración pública y viceversa, en el marco del excesivamente laxo régimen de incompatibilidades establecido por la legislación vigente, que deja un amplio margen para la existencia de evidentes conflictos de interés. Esta situación lleva a pensar que en el caso de algunas personas la principal motivación para promover la privatización de la gestión podría ser garantizar rentas de situación a determinados entes privados sin que aporten realmente una mejora de la gestión sanitaria. Estos hechos muestran que las decisiones pueden estar motivadas por la confusión de intereses públicos y privados debido al ir y venir entre responsables de la administración pública y las entidades privadas sanitarias.

No se puede dejar de señalar tampoco, como se ha apuntado antes, que el uso de esta colaboración público-privada ha venido motivada en gran parte por una de sus principales «ventajas» para las Administraciones Públicas: el coste de la inversión (de la obra del hospital) no computaba como déficit público. Ya que según el manual del Sistema Europeo de Contabilidad (SEC) de Eurostat, si los contratos contenían una «adecuada» traslación de riesgos al contratista privado el coste no se tenía en cuenta como déficit. Así, gracias al uso de esta técnica muchas Administraciones Públicas han realizado un gran número de obras bajo este esquema sin necesidad de endeudarse contablemente. Ahora bien, la transmisión de riesgos que exige Eurostat para que no se produzca la consolidación en el déficit presupuestario requiere, en términos generales, que se traslade al contratista privada la posibilidad de «perder dinero» si la explotación de la infraestructura no se realiza adecuadamente o en los términos que éste tenía previsto. Lo que no se ha producido realmente, siendo la administración quien ha rescatado con su dinero a los contratistas. Lo que sucede porque tanto por razones jurídicas como socio-políticas, la prestación de un servicio como el sanitario no permite una verdadera traslación de riesgos al sector privado. Al menos, no en los términos en los que se suele plantear los modelos de concesión de servicios sanitarios, en los que se pretende una prestación con mejor calidad, de forma más barata y con riesgo «cero» para las administraciones públicas. Este es un elemento central a considerar al elegir el modelo de gestión sanitaria que se promueve.

En suma, se están tomando decisiones trascendentales para el modelo sanitario de nuestro país pero que se deberían adoptar tras un debate previo sobre las finalidades que se quieren conseguir con los cambios, los fallos que impiden al sistema existente conseguir esas finalidades y los mecanismos más acertados para lograrlas. Ese debate debería realizarse con cifras sobre la mesa, tras estudios rigurosos e independientes y sin prejuicios ideológicos, centrándose en las evidencias y por supuesto implicando a todos los actores que se puedan ver afectados por la reforma sanitaria: pacientes, profesionales, gestores sanitarios y los representantes de los ciudadanos. Sólo desde un mínimo consenso se puede garantizar la continuidad y sostenibilidad de estas medidas a largo plazo. Esa es la manera racional y sensata de impulsar una reforma sanitaria de tanto calado, ya que con ella se afecta a un derecho esencial: la salud de los ciudadanos.

Desde el Estado se ha hecho muy poco en la última década para garantizar la cohesión y coordinación del sistema sanitario sobre datos y evidencias fiables. En la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 18 de marzo de 2010 se aprobó entre las medidas a poner en práctica en el periodo 2010-2013 el establecimiento de un sistema nacional de resultados de salud del SNS. Una medida de la que no se conocen aún resultados prácticos. Pero que sin embargo es esencial para una correcta adopción de decisiones a nivel tanto nacional como autonómico en materia sanitaria, entre ellas las que se refieren a sus modelos de gestión.

Hay que tener en cuenta que los datos de los que ya se disponen sobre actividad y resultados muestran importantes disparidades entre comunidades autónomas y aún más dentro de ellas entre áreas de salud y hospitales tanto en el acceso, como en la calidad, la seguridad y la eficiencia de sus servicios sanitarios. Variabilidad y desigualdad que podría incrementarse, si se permiten reformas en los modos de gestión hospitalaria y de los centros de salud sin atender a datos, evidencias empíricas y los riesgos que implican.

En la Constitución Española se establece claramente en el artículo 43 el derecho a la protección de la salud, como un derecho fundamental, y por ello el artículo 149.1.16 le otorga al Estado la competencia de las «bases y coordinación general de la sanidad. Legislación sobre productos farmacéuticos». En aplicación de este precepto se dictaron la Ley 14/1986 General de Sanidad, la Ley 15/1997, sobre Habilitación de Nuevas Formas de Gestión del Sistema Nacional de Salud, la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 33/2011 General de Salud Pública de 2011 y el Real Decreto-Ley 16/2012. En relación con la gestión sanitaria, esencial para el sistema, la regulación de la Ley del año 1997 ha sido insuficiente al permitir la descoordinación entre las diferentes comunidades autónomas así como la existencia de modelos de gestión muy diferentes por decisiones políticas improvisadas. Los riesgos de esta falta de regulación de los modelos de gestión se están acentuando con la crisis.

Esta normativa y las funciones que atribuye al Estado han mostrado su insuficiencia para garantizar la coordinación entre los 17 sistemas sanitarios autonómicos más el del Instituto de Gestión Sanitaria en Ceuta y Melilla de forma que permitan obtener una más alta cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Lo que aún se pone más de manifiesto en este periodo de crisis donde, en un sálvese quien pueda, cada administración está actuando según su conveniencia sin atender a un interés general superior: el del conjunto de los ciudadanos del país. La Constitución otorga importantes responsabilidades al Estado, ya que las bases y la coordinación de la sanidad tienen por objeto garantizar la igualdad de acceso de todos los españoles con calidad y resultados similares en sanidad. Por tanto, el Estado debería intervenir y regular más claramente los diferentes modelos de gestión, los supuestos y premisas para su implantación.

Pero además, respecto de los modelos de gestión sanitaria, hemos de señalar que la opción por la privatización de la gestión sanitaria de los centros hospitalarios públicos puede alterar la libre competencia en un ámbito supra autonómico o en el conjunto del mercado nacional tanto por posibles prácticas monopolísticas, como por la confusión de intereses público-privados. El artículo 149.1.13 indica que competen al Estado las «Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica», y por ese precepto se deben regular también los criterios y premisas de los contratos de gestión privada de la sanidad que pretenden hacer las Comunidades al afectar a la actividad económica general, la unidad de mercado y la libre competencia.

Igualmente el Estado tiene competencias sobre hacienda pública y deuda del Estado, artículo 149.1.14, lo que exige su intervención para evitar que tras esos contratos las comunidades pretendan «tapar» sus niveles reales de déficit y deuda.

Por tanto, el Estado tiene títulos competenciales para poder dictar normas que eviten situaciones de monopolio u oligopolio de hecho y la confusión de intereses público-privados que produzcan rentas de situación a favor de las empresas contratistas sin riesgos y en perjuicios de los ciudadanos que son quienes pagarían de más. Por otra parte, también es esencial que garantice que no se producen situaciones de riesgo moral haciendo que las empresas que incumplan sus obligaciones del régimen económico-financiero del contrato público tengan penalidades importantes.

En definitiva, para evitar decisiones precipitadas por los actores autonómicos, el Estado debe ejercer las responsabilidades que le atribuye la constitución, sin perjuicio de que además posteriormente se plantee su reforma para recuperar competencias en sanidad que permitan conseguir los fines descritos con mayor efectividad. Así el Estado debe adoptar las medidas siguientes:

1. Una rápida y efectiva evaluación de la gestión de los hospitales del Sistema Nacional de Salud.
2. Una clarificación de los sistemas de gestión sanitaria y de los criterios y premisas bajo los que se pueden implantar los sistemas de gestión privada.
3. Condicionar a la privatización de la gestión de los hospitales a la existencia de un verdadero mercado de empresas con capacidad de mejorar la calidad de la prestación sanitaria hospitalaria, evitando situaciones de monopolio u oligopolio de hecho y de riesgo moral.

4. Un régimen de incompatibilidades más efectivo entre los cargos y directivos públicos y los de las empresas adjudicatarias de contratos de gestión privada de hospitales o centros de salud que impida la confusión de intereses público-privados.

5. Una mayor capacidad del Estado para adoptar decisiones ejecutivas en las materias citadas que vinculen a todas las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de su debate en el Consejo Interterritorial de Salud.

6. Un mayor control sobre los contratos de colaboración público-privada en materia sanitaria que permita determinar si realmente el contratista asume el riesgo y por tanto si la inversión en la obra ha de computar o no a efectos del déficit público.

7. Estas medidas exigen reformas legales y deben conllevar la paralización de los modelos de gestión que están en vías de adoptar las comunidades autónomas en los próximos meses y en concreto los planes de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar todos los procesos que impliquen un cambio en los modelos de gestión hospitalaria hasta que no se haya realizado por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad un estudio independiente que analice los resultados que han tenido los diversos modelos implantados hasta el momento y las implicaciones económicas que puedan tener a medio y largo plazo en la sostenibilidad y calidad de la sanidad pública española.

2. Promover los cambios legislativos necesarios que fomenten un mayor papel del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la hora de planificar, evaluar y autorizar la construcción de nuevos hospitales e introducir nuevas formas de gestión en la red del Sistema Nacional de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

161/001110

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la prevención del Síndrome Alcohólico Fetal, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las otras Toxicomanías define el Síndrome Alcohólico Fetal como la aparición de alteraciones en los niños cuyas madres han consumido bebidas alcohólicas durante la gestación.

La ingesta de alcohol durante el embarazo es perjudicial, incluso en cantidades moderadas, para la salud y el desarrollo de los niños. Cuanto más alcohol ingiera la embarazada, mayor será la probabilidad de que el niño presente malformaciones, siendo más perjudicial el consumo de grandes cantidades en periodos de tiempo reducidos que la exposición crónica del feto a las bebidas alcohólicas.

Los afectados por el Síndrome Alcohólico Fetal presentan, entre otros síntomas, retrasos en el desarrollo psicomotor, alteraciones conductuales, deformaciones faciales, dificultades en el aprendizaje y deficiencias mentales.

El Parlamento Europeo concluyó en septiembre de 2011, que entre el 1 y el 3 por mil de los recién nacidos vivos en la Unión Europea padece el Síndrome Alcohólico Fetal completo, lo que, junto con las deficiencias comentadas, provoca una disminución de las funciones sensitivas, de la memoria, y de la atención y de la percepción del riesgo, existiendo además cierta correlación entre este síndrome y el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y el Autismo.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las recomendaciones sobre prevención de la Organización Mundial de la Salud, así como el trabajo y las experiencias de éxito desarrolladas por pacientes y profesionales sanitarios en el Sistema Nacional de Salud, y la prioridad que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas da y ha anunciado que dará a la lucha contra el consumo de bebidas alcohólicas en menores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, en coordinación con otros agentes implicados, campañas informativas con las que prevenir el Síndrome Alcohólico Fetal, así como a favorecer su diagnóstico precoz y mejorar la prestación sociosanitaria a los niños afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001113

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, una Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de la especialidad de enfermedades infecciosas.

Antecedentes

En la anterior legislatura, en el seno de la Comisión de Sanidad, se aprobaron por unanimidad dos Proposiciones no de Ley, una de ellas a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, sobre el reconocimiento de la Especialidad de Enfermedades Infecciosas. Dicho reconocimiento se plasmó en un borrador de Real Decreto en el que finalmente se reconocía esta especialidad.

Tras la convocatoria de Elecciones Generales, el 20 de noviembre de 2011, y a la espera de la formación de un nuevo Gobierno, se paralizó la tramitación del mencionado Real Decreto. El Gobierno entrante dio un giro inesperado a la posición que defendía tan solo hacía un año atrás decidiendo que las Enfermedades Infecciosas sea configurada como un Área de Capacitación Específica (ACE) en lugar de como una especialidad en el nuevo mapa de troncalidad y especialidades que está preparando el Ministerio de Sanidad, la cual es rechazado por profesionales del sector y la sociedad científica que los representa, así como por las asociaciones de pacientes.

La creación de la especialidad de Enfermedades Infecciosas cuenta con un amplio respaldo social por parte de los profesionales, asociaciones de pacientes, sociedades científicas e Instituciones Europeas. Los profesionales podrían contar con una formación de alto nivel, que no es posible con la formación específica de como máximo de 2 años que contempla el Área de Capacitación Específica, además de la posibilidad de libre circulación de profesionales en la Unión Europea, donde en la mayoría de países (25 de 27) existe la especialidad de Enfermedades Infecciosas. Para los pacientes supondría la garantía de su asistencia a largo plazo por profesionales formados en todos los aspectos de la infectología, sin detrimento de la calidad asistencial.

Para la Administración, la creación de la especialidad no supone ningún coste adicional. Los dispositivos asistenciales ya están establecidos y actualmente en el Estado español existen 16 servicios y 76 Unidades/ Secciones de Enfermedades Infecciosas con más de 400 profesionales implicados. El reconocimiento de la especialidad supondría entre otras cosas dar contenido legal a una realidad que ya existe. En lo que se refiere al coste de los organismos reguladores (comisiones, etc.) no supondría un impedimento puesto que también se deberían crear para un Área de Capacitación Específica. Además, representaría una reducción del coste formativo de 8-9 años (5 años de una especialidad primaria más 2 años de ejercicio más 1-2 años de ACE) a 5 años para tener acreditados a facultativos capacitados en Enfermedades Infecciosas, sin renunciar a la calidad de la formación recibida. Y en último término, se aseguraría el recambio

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 29

generacional, dado que los actuales infectólogos en el Estado español desaparecerán en 10-15 años y no habrán formado a nuevos especialistas por lo que se volverá a retrasar el conocimiento científico al nivel que se tenía hace 40 años.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a replantearse la consideración de las Enfermedades Infecciosas como especialidad en lugar de un Área de Capacitación Específica (ACE), en el nuevo mapa de troncalidad y especialidades que está elaborando el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en favor de una mejor calidad asistencial de los pacientes y una equiparación con el resto de países de la UE que, mayoritariamente, cuentan con la especialidad de Enfermedades Infecciosas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001114

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, una Proposición no de Ley de apoyo a la creación de un fondo de ayuda europea para los más necesitados.

Antecedentes

En la Estrategia Europea 2020, la UE se compromete a reducir el número de personas en situación de pobreza o en riesgo de pobreza en al menos 20 millones. De los 116 millones de personas en riesgo de pobreza y exclusión social que hay en la UE, unos 40 millones sufren privaciones materiales graves, suponiendo una incapacidad de acceso a alimentos de una calidad adecuada y en cantidades suficientes. En 2010, el porcentaje de la población de la UE que no podía costearse una comida con carne o pescado cada dos días —lo que la OMS define como necesidad básica— era del 8,7%, es decir, más de 43 millones de personas; las primeras cifras disponibles para 2011 indican un empeoramiento de la situación.

Si nos detenemos en las cifras de los niños en riesgo de pobreza y exclusión social nos encontramos con 25,4 millones en la UE. En general, los niños tienen más riesgos de pobreza o exclusión social que el resto de la población, lo que hace que se vean más expuestos a una privación material que va más allá de la mala nutrición. Por ejemplo, 5,7 millones de niños no pueden permitirse ropa nueva y 4,7 millones no disponen de dos pares de zapatos del número adecuado.

El principal instrumento de la UE de apoyo a la empleabilidad, lucha contra la pobreza y fomento de la inclusión social es y seguirá siendo el Fondo Social Europeo. Este instrumento estructural invierte directamente en las capacidades de las personas y se destina a mejorar su valor en el mercado de trabajo. Sin embargo, algunos de los ciudadanos más vulnerables, que padecen formas de pobreza extremas, están tan alejados del mercado de trabajo que no pueden beneficiarse de las medidas de inclusión social del FSE.

Por otro lado, desde 1987, el programa de la UE de distribución de alimentos entre las personas más necesitadas (PMN) ha sido una fuente importante de provisiones para las organizaciones que trabajan en contacto directo con las personas más desfavorecidas aportándoles alimentos. En la actualidad este programa distribuye alrededor de 500.000 toneladas de alimentos en beneficio de personas necesitadas. Se creó para utilizar adecuadamente los excedentes agrícolas de la época. El agotamiento previsto de las existencias de intervención y su carácter altamente imprevisible durante el periodo 2011-2020 como consecuencia de las sucesivas reformas de la política agrícola común ha llevado a decidir la supresión de PMN a finales de 2013.

En este sentido, y para seguir dando respuesta a las necesidades de los más desfavorecidos, la Comisión ha propuesto crear un Fondo para ayudar a las personas más necesitadas de la UE. Dicho

Fondo financiaría los programas de los Estados miembros destinados a suministrar alimentos a las personas más necesitadas, así como ropa y bienes esenciales a las personas sin hogar y a los niños que padecen privaciones materiales.

La Comisión calcula que el presupuesto del Fondo ascendería a 2.500 millones de euros para el periodo 2014-2020 y los Estados miembros se harían cargo del 15 % del coste de los programas nacionales y el 85 % restante procedería del Fondo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a defender ante las Instituciones Europeas la aprobación del Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados, con una dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a la situación de emergencia social extraordinaria existente actualmente en la UE y con el propósito, a su vez, de cumplir con los objetivos establecidos en la Estrategia 2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001115

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, una Proposición no de Ley sobre el reconocimiento y apoyo a las personas afectadas por la talidomida.

Antecedentes

A finales de la década de los 50 se recetaba en muchos países del mundo (entre ellos el Estado español) la talidomida, como remedio para paliar las náuseas que las embarazadas sufrían durante la gestación. En concreto, el Cortengan combatía el malestar y las náuseas matutinas y aplacaba muchas otras molestias. La farmacéutica alemana Grünenthal lo sacó a la venta en 1957 y se dispensaba sin receta médica por su inocuidad. En 1958 se percibió en Alemania un aumento en el número de niños nacidos con graves malformaciones. Años después un pediatra se percató de los graves efectos nocivos que producía la talidomida. La farmacéutica alemana retiró el medicamento en 1961, quizás demasiado tarde para 10.000 recién nacidos con graves malformaciones en todo el mundo.

En España el medicamento se retiró «oficialmente» en 1963, si bien hasta 1973 se comercializaron fármacos que contenían talidomida y no fue hasta el año 2009 cuando se reconoció al colectivo de personas afectadas de malformaciones congénitas, debido a que sus madres consumieron talidomida durante la gestación. Mediante Real Decreto se aprobó el cobro de una indemnización a las personas afectadas, a la vez que se les reconocieron algunos derechos, como el de prejubilación.

A pesar de éste reconocimiento, las medidas recogidas son insuficientes, si las comparamos con las reconocidas en otros países europeos, en los que los ciudadanos afectados por la talidomida gozan, por ejemplo, de pensiones vitalicias, en función del porcentaje de minusvalía. Además, el RD 1006/2010, sólo reconoce a los afectados nacidos entre 1960 y 1965, pero según datos de AVITE (Asociación de víctimas de talidomida de España y otras inhabilidades) el primer afectado español nació antes de 1960 y hay muchos otros afectados nacidos con posterioridad al 1965, dado que se comercializaron fármacos que contenían talidomida hasta 1973.

El RD 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965, adolece de errores y deficiencias que deberían ser corregidas, teniendo en cuenta el reducido impacto económico para las arcas públicas, puesto que hablamos de un grupo de beneficiarios limitado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), con la voluntad de poner en valor la necesidad de un reconocimiento formal e histórico a las víctimas afectadas por la talidomida, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar el protocolo clínico desarrollado por el Instituto de Salud Carlos III para determinar las víctimas afectadas por la talidomida en el Estado español.

2. Replantear con las asociaciones de afectados las indemnizaciones compensatorias—descontando, en su caso, las eventuales cuantías ya cobradas—, y determinar, en su caso, las pensiones y beneficios fiscales que procedan.

3. Valorar la incorporación de este colectivo en el sistema de exenciones en el pago de medicamentos y material ortoprotésico.

4. Evaluar, a través de un grupo de expertos creado en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, las necesidades de atención sanitaria de este colectivo y determinar las rutas asistenciales más adecuadas para poder darles respuesta.

5. Modificar el RD 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965, revisando los siguientes términos:

- Las fechas de gestación-nacimiento, ampliando el periodo de afectación de 1957 a 1973.
- El lugar de nacimiento de los afectados, incluyendo a aquellas personas de nacionalidad española cuyos padres fueron emigrantes y nacieron en el extranjero.
- Posibilitar la jubilación voluntaria.
- Reconocimiento de pensiones vitalicias.
- Contemplar un grupo inicial de minusvalía que iría del 0 al 32%, dando cabida a personas reconocidas como talidomídicas pero con un grado de minusvalía inferior al 33%.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001125

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al copago del transporte sanitario no urgente, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En el borrador sobre la orden del Gobierno por la que se va a regular la aportación de los pacientes al transporte sanitario no urgente, el Ministerio de Sanidad ha establecido un copago cifrado en cinco euros por trayecto al traslado urgente en ambulancia. El Gobierno incluye en el copago a enfermos crónicos, oncológicos y que necesitan hemodiálisis.

La previsión es que dicha orden se apruebe en el próximo Consejo Interterritorial del 20 de diciembre.

Como bien sabe el Gobierno, el copago en el transporte sanitario se fijó en el decreto-ley de medidas urgentes en materia sanitaria aprobado por el Ejecutivo en el mes de abril. En dicho decreto se dividió la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud en tres grupos: cartera básica, suplementaria y accesoria. Tan solo la primera de ellas se excluyó del copago, mientras que se decidió incluir el transporte sanitario no urgente que hasta ahora era gratis, en la cartera suplementaria.

La orden para desarrollar dicha medida es la que está elaborando el Ministerio de Sanidad. El último borrador presentado por el Gobierno el 5 de diciembre fija las condiciones que deben cumplir los pacientes para acceder a este transporte y las cantidades que aportará cada usuario en función de su renta. En el

borrador, y como norma general el Ministerio ha establecido una base de cálculo de 50 euros por traslado, independientemente del precio real del trayecto y de los kilómetros recorridos. El paciente en cuestión tendrá que pagar el 10% de dicha tarifa, 5 euros por traslado. Si es de ida y vuelta, serán 10 euros.

El copago del transporte sanitario también se va a aplicar a enfermos crónicos o los que precisan acudir periódicamente a hemodiálisis o a recibir tratamiento oncológico. En un primer momento el Ministerio no contemplaba estas situaciones, pero al final lo está incluyendo.

El Ministerio fija unos topes máximos mensuales en función de las rentas. Así, las personas activas o pensionistas con una renta anual de 100.000 euros o más tendrán un tope máximo mensual de 60 euros. Los activos o pensionistas con rentas entre 18.000 y 100.000 euros anuales, pagarán un máximo de 20 euros. Los de menos de 18.000 euros, pagarán un tope mensual de 10 euros, y los beneficiarios de mutualidades de funcionario también un tope de 10 euros.

El BNG considera que se trata de una medida injusta, abusiva y que de nuevo hace recaer sobre los ciudadanos costes sobre servicios sociales que siempre han sido públicos. Sin olvidar, que el Gobierno se está inmiscuyendo en las competencias autonómicas puesto que este tipo de transporte lo financian las CC.AA. La introducción de fórmulas de copago en la sanidad es la puerta de entrada para la privatización de la sanidad, que el PP está llevando a cabo en muchas Comunidades Autónomas en las que gobierna.

Sería deseable que el Ministerio de Sanidad diese marcha atrás en el copago del transporte sanitario no urgente, o que, al menos, no incluya en dicha fórmula de pago a los enfermos crónicos o los que precisan acudir periódicamente a hemodiálisis o a recibir tratamiento oncológico.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Dar marcha atrás en el borrador que establece el copago del transporte sanitario no urgente, y negociar con las CC.AA. en pie de igualdad esta cuestión.

— En caso de seguir adelante con el copago del transporte sanitario no urgente, excluir a los enfermos crónicos, a los pacientes de hemodiálisis y a los que reciben tratamientos oncológicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2012.—**Rosana Pérez Fernández**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001108

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no Ley sobre el respaldo a la ONU en la lucha contra la mutilación genital femenina, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Exposición de motivos

La adopción de una resolución contra la mutilación genital femenina el pasado 20 de noviembre de 2012 por la Asamblea General de la ONU ha supuesto un fuerte impulso a las organizaciones de la sociedad civil que luchan por el fin de esta abusiva práctica.

Así lo ha confirmado Amnistía Internacional al subrayar que «La mutilación genital femenina nos señala a todos con el dedo acusador: que una niña o una joven pueda ser inmovilizada y mutilada constituye una violación de sus derechos humanos y es un escándalo que cada año, según cálculos, corran peligro de sufrirla tres millones de niñas». En este sentido el representante de dicha organización ante la ONU en Nueva York ha hecho hincapié en la importancia de esta resolución, que sitúa la mutilación genital femenina en un marco de derechos humanos y cuya aplicación requiere abordar esta problemática desde un enfoque holístico, al resaltar, como así lo hace la resolución aprobada, la importancia del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 33

empoderamiento de las mujeres, la promoción y protección de la salud sexual y reproductiva y la necesidad de romper el círculo de discriminación y violencia.

La mutilación genital femenina viene siendo práctica habitual en 28 países de África y también en Yemen, Irak, Malasia, Indonesia y entre ciertos grupos étnicos de América del Sur. Sin embargo, afecta a toda la humanidad. Mujeres y niñas de comunidades en la diáspora corren peligro de ser sometidas a la mutilación genital femenina. Por tanto, esta resolución de la ONU implica un recordatorio a los gobiernos para que elaboren planes de acción, más allá de la legislación, y se garantice que estos planes se dotan de recursos suficientes y se someten a seguimiento y rendición de cuentas, a fin de aumentar la sensibilización. La resolución aprobada aclara también que, para poder acabar definitivamente con esta práctica, todas las personas afectadas deben implicarse en esto, incluidos varones adultos y menores de edad.

Asimismo cabe recordar que el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, ha establecido que cualquier mujer o niña que solicite asilo por haber sido obligada a someterse a la mutilación genital femenina, o por existir probabilidades de que lo sea, tiene derecho a la condición de refugiada». La protección de las mujeres refugiadas que han podido sufrir la mutilación genital femenina debe integrarse en la estrategia general de protección. La mutilación genital femenina es una violación de derechos humanos que afecta cada día a 8.000 niñas en todo el mundo. En este sentido, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género ha iniciado un estudio para recopilar datos sobre la práctica de la MGF en la UE. Se espera que sus resultados se publiquen en 2013.

Por otra parte, el borrador del IV Plan Director de la Cooperación española, asume el Enfoque de Género en Desarrollo, la Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres como una de sus ocho orientaciones estratégicas y establece, como una de las líneas específicas, la de paliar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, incluyendo la trata y explotación sexual o la mutilación genital femenina como una de las situaciones de extrema vulnerabilidad que deben ser atendidas.

En este ámbito, la resolución aprobada ante las Naciones contiene recomendaciones concretas para prevenir la mutilación genital femenina, proteger a las niñas en peligro, poner fin a la impunidad y prestar servicios de apoyo a quienes padecen sus secuelas de por vida.

Por todo ello, y para contribuir a asegurar la implementación y puesta en práctica de esta resolución, tanto en el ámbito de la lucha contra la impunidad en este tipo de prácticas, como para asegurar la debida protección y prestación de servicios de apoyo a quienes padecen sus secuelas de por vida, en el marco del enfoque de derechos humanos de las mujeres, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Incluir, en ejecución de la Resolución sobre mutilación genital femenina de Naciones Unidas aprobada en la reciente Asamblea General de 2012, las acciones y medidas pertinentes que proceda adoptar para su adecuada implementación por España, en el marco del pendiente Plan de Derechos Humanos que debe aprobar el Gobierno, de conformidad con la Proposición no de Ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados al comienzo de la presente legislatura, el pasado mes de febrero de 2012

— Apoyar el trabajo de las ONGD especializadas y de las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las mujeres, en especial en el ámbito de las estrategias de prevención, empoderamiento de las mujeres y de salud sexual reproductiva, incluida la importante labor del ACNUR en el ámbito de la protección y derecho de asilo de mujeres y niñas que han sufrido por esta causa.

— Incluir en la ejecución del Plan Director de la Cooperación española, una previsión cuantitativa indicativa de asignación de recursos de la AOD destinados a las estrategias de igualdad de género y de derechos sexuales y reproductivos, con el fin de medir y evaluar el seguimiento e impacto de las acciones de cooperación en materia de derechos de las mujeres que, como en el caso de la mutilación genital femenina, requieren de un abordaje integrado en el ámbito de la prevención, trabajo comunitario, promoción de la salud sexual y reproductiva y de gobernabilidad, incluyendo la promoción y aplicación de las garantías normativas y jurisdiccionales que tutelan dichos derechos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2012.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001126

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno realice las gestiones oportunas con el fin de que ONU Mujeres vuelva a instalar su oficina de enlace en Madrid, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En una Proposición no de Ley (PNL) de finales de octubre, registrada con la firma de la Diputada que suscribe, instábamos al Gobierno a reconsiderar su negativa a realizar aportaciones económicas a ONU Mujeres y a conservar los niveles de financiación más adecuados para el mantenimiento de los programas desarrollados por la oficina española de la organización internacional.

La iniciativa de mi grupo estaba cimentada en la seguridad de que España cuenta con una larga trayectoria en la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, no se entiende la actitud del actual Gobierno español. Un Gobierno que, en otros momentos, ha apoyado a ONU Mujeres y a sus organizaciones predecesoras para llevar a cabo una serie de programas orientados a avanzar por este camino y en el combate de la violencia contra las mujeres en todo el mundo.

Pero el diálogo de este Gobierno con las agencias de la ONU no ha sido provechoso, según se puede comprobar a tenor de los resultados. Una vez que se pusieron en marcha las reuniones de alto nivel entre ONU Mujeres y el Gobierno, ya se atisbaba que el buen entendimiento no sería fácil. El cierre se confirmó el pasado 6 de diciembre en Nueva York entre el secretario general de Cooperación, Gonzalo Robles, y una delegación de este organismo de las Naciones Unidas.

Hay que destacar que, en todo momento, la posición de ONU Mujeres, más allá de la radicalidad del Gobierno español, ha sido comprensiva con las circunstancias actuales y, por tanto, de una gran disposición para superar las dificultades que España presenta a la hora de afrontar sus compromisos de financiación multilateral.

Esta decisión es incomprensible, si además contamos con que la oficina de ONU Mujeres en España se abrió hace cinco años no suponía coste alguno para el Gobierno. La financiación de la oficina procedía de los fondos corrientes de ONU Mujeres —tal y como sucede en todas sus delegaciones— y el Ejecutivo únicamente ha contribuido económicamente en proyectos concretos.

El trabajo que hasta ahora ha venido desarrollando ONU Mujeres España se han demostrado oportunos y necesarios, no sólo comprometidos hasta 2015 sino con programas específicos posteriores a esa fecha.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que realice las gestiones oportunas con el fin de que ONU Mujeres vuelva a instalar en España su oficina de enlace en Madrid, y así este organismo pueda seguir desarrollando sus trabajos enmarcados en la Campaña del Milenio de Naciones Unidas sobre la agenda de desarrollo Post-2015.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2012.—**Ascensión de las Heras Ladera y Laia Ortiz Castellví**, Diputadas.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Igualdad

161/001127

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno realice las gestiones oportunas con el fin de que ONU Mujeres vuelva a instalar su oficina de enlace en Madrid, para su debate en la Comisión de Igualdad.

En una Proposición no de Ley (PNL) de finales de octubre, registrada con la firma de la diputada que suscribe, instábamos al Gobierno a reconsiderar su negativa a realizar aportaciones económicas a ONU Mujeres y a conservar los niveles de financiación más adecuados para el mantenimiento de los programas desarrollados por la oficina española de la organización internacional.

La iniciativa de mi grupo estaba cimentada en la seguridad de que España cuenta con una larga trayectoria en la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, no se entiende la actitud del actual Gobierno español. Un Gobierno que, en otros momentos, ha apoyado a ONU Mujeres y a sus organizaciones predecesoras para llevar a cabo una serie de programas orientados a avanzar por este camino y en el combate de la violencia contra las mujeres en todo el mundo.

Pero el diálogo de este Gobierno con las agencias de la ONU no ha sido provechoso, según se puede comprobar a tenor de los resultados. Una vez que se pusieron en marcha las reuniones de alto nivel entre ONU Mujeres y el Gobierno, ya se atisbaba que el buen entendimiento no sería fácil. El cierre se confirmó el pasado 6 de diciembre en Nueva York entre el secretario general de Cooperación, Gonzalo Robles, y una delegación de este organismo de las Naciones Unidas.

Hay que destacar que, en todo momento, la posición de ONU Mujeres, más allá de la radicalidad del Gobierno español, ha sido comprensiva con las circunstancias actuales y, por tanto, de una gran disposición para superar las dificultades que España presenta a la hora de afrontar sus compromisos de financiación multilateral.

Esta decisión es incomprensible, si además contamos con que la oficina de ONU Mujeres en España se abrió hace cinco años no suponía coste alguno para el Gobierno. La financiación de la oficina procedía de los fondos corrientes de ONU Mujeres —tal y como sucede en todas sus delegaciones— y el Ejecutivo únicamente ha contribuido económicamente en proyectos concretos.

El trabajo que hasta ahora ha venido desarrollando ONU Mujeres España se han demostrado oportunos y necesarios, no solo comprometidos hasta 2015 sino con programas específicos posteriores a esa fecha.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que realice las gestiones oportunas con el fin de que ONU Mujeres vuelva a instalar en España su oficina de enlace en Madrid, y así este organismo pueda seguir desarrollando sus trabajos enmarcados en la Campaña del Milenio de Naciones Unidas sobre la agenda de desarrollo Post-2015.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2012.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/001121

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la siniestralidad en los pasos de peatones y medidas para reducirla, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

A pesar de que en la última década en España viene descendiendo de forma paulatina la siniestralidad vial, ésta sigue siendo muy elevada en lo que afecta al atropello de peatones, concretamente uno de cada tres fallecimientos de tráfico a lo largo de 2011 han sido de peatones, sobre todo mayores de 65 años, representando este grupo uno de cada dos fallecimientos. Y es que, aunque la accidentalidad de peatones en nuestro país (11 fallecimientos/millón de habitantes) se encuentra por debajo de la media europea (15,5), queda lejos de los países con menor tasa, como son Holanda (3,4), Suecia (4,9) o Francia (8,9).

Por otro lado, estamos asistiendo a una importante proliferación de pasos de peatones que buscan el permitir un paso seguro a los ciudadanos, sin embargo, la accidentalidad en los mismos es también importante, con consecuencias con frecuencia graves, e incluso mortales, por lo que se han ido adoptando medidas por las diferentes administraciones municipales para tratar de reducir esta siniestralidad.

Efectivamente, diferentes informes y estadísticas europeas sitúan a España entre los primeros países en siniestralidad de peatones y ponen de manifiesto la importancia de este fenómeno, pero también rebelan la existencia de carencias en el diseño y visibilidad de los pasos de peatones, al mismo tiempo que vienen apuntando diferentes recomendaciones que cada administración ha ido, en su caso, adoptando de forma unilateral y discrecional generalmente.

El Reglamento General de Circulación del 23 de diciembre de 2003 (BOE núm. 306) define su ámbito de aplicación en su artículo 1. Así, en él se determina lo siguiente: «Los preceptos de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, los de este reglamento y los de las demás disposiciones que la desarrollen serán aplicables en todo el territorio nacional y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios».

El Reglamento General de Circulación, en su artículo 134 establece el Catálogo Oficial de las señales de Circulación. En dicho artículo se define que «en dicho catálogo se especifica la forma y el significado de las señales y, en su caso, su color y diseño, así como sus dimensiones y sus sistemas de colocación».

Sin embargo, lo cierto es que la localización, a propuesta de las entidades locales, y consecuente visibilidad, viene siendo muy variable, siendo no siempre el más adecuado tanto para el conductor como para los peatones, de forma que unos y otros puedan advertir el paso de peatones y a éstos en el caso de los vehículos a motor como a éste por el peatón.

Del mismo modo que la sensibilidad con el tema en cuestión varía entre las administraciones y con ello las medidas que cada una toman.

En un primer paso para armonizar la normativa sobre los pasos de peatones se aprueba la Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, que recoge la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en las carreteras de la Red de Carreteras del Estado (BOE núm. 261, de 29 de octubre de 2008).

Por otro lado, para disminuir la tasa de siniestralidad peatonal con respecto a los países de la UE, el RACE realiza una serie de recomendaciones a las administraciones como señalizar visualmente los pasos de peatones con farolas o señales luminosas, así como diseñar pasos para peatones que faciliten el trayecto y desplazamiento, con lo que evitará que los peatones crucen por lugares indebidos, así como a los conductores para que extremen la precaución en entradas y salidas de los garajes o no estacionar cerca de los pasos y a los peatones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Realizar un estudio sobre la localización, visibilidad, diseño y señalización de los pasos de peatones en la actualidad, especialmente en aquellos donde se hayan producido accidentes.

— Mejorar la señalización de los mismos mediante señalizaciones luminosas y pictogramas que avisen de la proximidad de los pasos.

— Armonizar la normativa del diseño, localización y señalización de los pasos de peatones para todo el territorio español, de forma que se garantice, entre otras circunstancias, una adecuada visibilidad por el conductor y peatón.

— Llevar a cabo campañas de información y sensibilización dirigidas a conductores y peatones, especialmente dirigida a mayores de 65 años y niños.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2012.—**Soledad Cabezón Ruiz**,
Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001107

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre protección a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

Las mujeres con discapacidad que son víctimas de violencia de género padecen una doble discriminación que se ve agravada debido a su mayor indefensión y/o dependencia y al posible ambiente de sobreprotección en el que viven algunas de ellas.

Su vulnerabilidad como grupo de riesgo se puso de relieve con motivo de los trabajos e informe emitido en diciembre de 2009 por la Subcomisión el estudio y el funcionamiento de la Ley Integral de Medidas contra la Violencia de Género en el Congreso de los Diputados.

Las actuaciones y medidas desarrolladas en el marco de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dirigidas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género, así como a proteger a sus víctimas, abordan la situación específica de las mujeres con discapacidad. El diseño y la aplicación de estas actuaciones y medidas se lleva a cabo teniendo en cuenta las necesidades y demandas particulares de estas mujeres, lo que exige, indudablemente, tener un amplio conocimiento de la magnitud del fenómeno violento en este colectivo de mujeres.

Pese a los avances realizados, la mejora de las medidas puestas en marcha y la implementación de otras nuevas pasa por la necesidad de disponer de más datos sobre la situación real de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género que contribuyan a facilitar el conocimiento de la incidencia de la violencia de género en este colectivo, la detección de los posibles casos, y las causas y efectos de la violencia sobre estas mujeres. De este modo, se contribuirá a visibilizar la situación de discriminación y vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género; servirá también para avanzar en los protocolos de actuación existentes en casos de violencia de género y adaptarlos a las situaciones de diversidad funcional existente, ampliando el conocimiento de estas circunstancias especiales al conjunto de operadores jurídicos y sociales en materia de violencia de género y con los servicios de atención a la discapacidad; sensibilizando específicamente al conjunto de la ciudadanía al respecto y avanzando progresivamente en la adaptación de las medidas y servicios que se implementen a sus necesidades y demandas específicas.

Por todo ello, es preciso avanzar en la disponibilidad de indicadores y datos desagregados dirigidos a analizar la magnitud, evolución e incidencia de la violencia de género en las mujeres con discapacidad, lo que redundará en la transversalidad y accesibilidad de las medidas impulsadas.

El artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (ratificado por España) establece en su primer apartado: «los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales». Y realiza en el segundo apartado del mismo artículo el siguiente mandato: «los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención».

El Gobierno del Partido Popular, en un año de mandato, ha demostrado que la necesidad de apoyar a las mujeres con discapacidad que son víctimas de violencia de género no se encuentra entre sus prioridades.

En los Presupuestos para 2013, las actuaciones en materia de prevención integral contra la violencia de género del Programa 232C, confirman el hecho de un gobierno insensible y que claudica ante esta realidad: no existe el anunciado Plan personalizado de asistencia a las víctimas y consideran no prioritario las campañas de prevención de la violencia como principal estrategia para animar la denuncia y sensibilizar a la sociedad. La principal novedad de este año supone la disminución de un millón de euros (-20%) en

los programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. Un recorte que amenaza acabar con el refuerzo educativo y el apoyo psicosocial hacia las víctimas y que amputa los recursos necesarios para el sostenimiento de los centros de acogida.

Estos recortes perjudican a todas las víctimas de violencia de género, pero tienen efectos más intensos en los colectivos más vulnerables como el de las mujeres con discapacidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Contemplar en las macroencuestas, así como en todas las encuestas e investigaciones sobre violencia de género promovidas por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la obtención de datos desagregados referidos a la posible discapacidad o dependencia de las personas entrevistadas, garantizando, en todo caso, el respeto de la protección de los datos de carácter personal recabados. En concreto, incluir indicadores sobre discapacidad en la próxima encuesta monográfica sobre violencia de género de 2013.

2. Garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a los recursos puestos en marcha para la atención y la protección integrales a las víctimas de violencia de género, conforme al principio de accesibilidad universal.

3. Mejorar la información correspondiente, así como su divulgación y extensión en los materiales de prevención de violencia de género, entre las asociaciones y entidades especializadas en discapacidad, con el fin de avanzar en la detección de casos y en la adaptación de servicios que atiendan a dichas circunstancias.

4. Seguir impulsando el trabajo conjunto con operadores jurídicos, servicios profesionales y asistenciales vinculados a la política pública de erradicación de violencia de género, mediante el intercambio de conocimiento y experiencias con los servicios y colectivos relacionados con las personas con discapacidad.

5. Difundir la información en formatos que sean accesibles para las personas con problemas de aprendizaje y discapacidades sensoriales, de fácil comprensión del lenguaje, sistema Braille y lenguaje de signos.

6. Investigar, trabajar y erradicar las formas de violencia contra las mujeres con discapacidad, en sus diferentes edades, con especial atención a las mujeres mayores y mujeres que residan en las zonas rurales, por su aislamiento, contribuyendo con estos datos a seguir desarrollando y adaptando las leyes y las políticas a los derechos y a la integridad de las mujeres con discapacidad.

7. Garantizar el cumplimiento y desarrollo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificado por España.

8. Aprobar en el plazo de tres meses medidas de protección de las mujeres con discapacidad que se incluirán en las actuaciones del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, en concreto, en el catálogo básico de servicios sociales para las víctimas de violencia de género.

9. Dotar económicamente de manera suficiente todas estas actuaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2012.—**María del Puerto Gallego Arriola**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 39

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Fomento

181/000597

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Pere Macias i Arau

Texto:

¿Cuál es el calendario previsto para que el Aeroport Pirineus - La Seu d'Urgell sea un puesto fronterizo con el fin de que pueda acoger vuelos con origen/destino fuera del espacio Schengen?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2012.

181/000598

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Pere Macias i Arau

Texto:

¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio de Fomento para coordinarse con las autoridades francesas con el fin de que el servicio de transporte de pasajeros por ferrocarril que pasa por Portbou no quede desatendido debido al cambio de horarios de los trenes que circulan por la Catalunya Nord?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2012.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000088

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1671/2002, promovido por el Presidente del Parlamento de Andalucía en representación de dicha Cámara contra los artículos: 4.1.b) en conexión con la disposición adicional primera; 10.1, párrafo segundo; 11.2; 15.2, in fine; 19; 42.3; 43.1, 51 —en parte— y 58.3 y 59.3 en conexión con el anterior; 57 y concordantes; 63.1, in fine; 72.2; disposición adicional cuarta, 2, inciso final; y disposición transitoria segunda, en su apartado primero, de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 40

la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el tallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 1671-2002, promovido por el Presidente del Parlamento de Andalucía en representación de dicha Cámara contra los artículos: 4.1.b) en conexión con la disposición adicional primera; 10.1, párrafo segundo; 11.2; 15.2, in fine; 19; 42.3; 43.1, 51 —en parte— y 58.3 y 59.3 en conexión con el anterior; 57 y concordantes; 63.1, in fine; 72.2; disposición adicional cuarta, 2, inciso final; y disposición transitoria segunda, en su apartado primero, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Han intervenido la Abogada del Estado y el Senado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Encarnación Roca Trías, quien expresa el parecer del Pleno.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido:

1.º Declarar que ha perdido objeto la impugnación de los arts. 15.2, in fine; 51 y, por extensión 58.3 y 59.3; 57, 58 a 60 y 62 a 66; 63.1, in fine; y la disposición transitoria segunda.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 29 de noviembre de 2012.

232/000089

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 200

26 de diciembre de 2012

Pág. 41

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 2136/2008, interpuesto por el Consell de la Generalitat de la Comunitat Valenciana contra los artículos 1.1, 2.1, 3 a 8, 9.3, 10, disposición adicional quinta, disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, y disposición final quinta, de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, al considerar que vulneran los artículos 10.3 y 4, y 49.1.24.^a y 27.^a, de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 2136-2008, interpuesto por el Consell de la (Generalitat de la Comunitat Valenciana contra los artículos 1.1, 2.1, 3 a 8, 9.3, 10, disposición adicional quinta, disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, y disposición final quinta, de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, al considerar que vulneran los arts. 10.3 y 4, y 49.1.24.^a y 27.^a, de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, ha intervenido el Abogado del Estado, en la representación que ostenta. Ha sido Ponente el Magistrado don Juan José González Rivas, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido:

1.º Declarar inconstitucionales las disposiciones transitorias primera, apartado segundo, y tercera de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre.

2.º Que el art. 10 de dicha Ley es conforme a la Constitución en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto, letra h) de esta Sentencia.

3.º Desestimar en todo lo demás el recurso de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid, a 29 de noviembre de 2012.

SECRETARÍA GENERAL

292/000018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Congreso de los Diputados, se convoca concurso para la provisión de las plazas que a continuación se indican entre el personal laboral del Congreso de los Diputados que ostente la condición de Analista:

Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Área de Desarrollo:

— Dos plazas de Jefe de Proyectos de Desarrollo de Sistemas de Información, en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Proyectos).

Área de Sistemas:

— Una plaza de Jefe de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones, en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Proyectos).

Quienes estén interesados en acceder a dichas plazas deberán solicitarlo mediante escrito, que se presentará en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados antes de las 14 horas del día 14 de enero de 2013, en el que los aspirantes podrán aducir los méritos que estimen pertinentes.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, no será necesario aportar nuevamente documentos que obren en el expediente personal del concursante.

Para la resolución del concurso será de aplicación el baremo aprobado por el Excmo. Sr. Secretario General del Congreso de los Diputados con fecha 10 de abril de 1991, publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie E, núm. 145, del 12 de abril de 1991.

En aplicación del baremo citado no se considerarán suficientemente acreditados aquellos cursos respecto de los cuales no se aporte certificación o documento en el que se describan exhaustivamente las materias tratadas en los mismos así como el número de horas lectivas.

En relación con la experiencia fuera de las Cortes Generales deberá presentarse certificación o documento fehaciente en el que se describan detalladamente las tareas habitualmente desempeñadas en todos y cada uno de los periodos de servicios ininterrumpidos prestados por el interesado.

En relación con los idiomas, no se considerará suficientemente acreditado el conocimiento de los mismos cuando se aporte a estos efectos certificación expedida por los profesores de idiomas de cualquiera de las Cámaras o por profesores particulares.

En el caso de que se opte alternativamente por más de un puesto de trabajo, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud el orden de preferencia de cada una de las plazas solicitadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2012.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.